

449



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ARAGÓN

"ANÁLISIS Y CRÍTICA DE LOS ARTÍCULOS 32 Y 51 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN VIGENTE EN MÉXICO".

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

JAVIER SÁNCHEZ TORRES

ASESOR: MTRA. JANETT YOLANDA MENDOZA GÁNDARA

SAN JUAN DE ARAGÓN,

MÉXICO 2002

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS:

"Por haberme dado la oportunidad de existir en el mundo, ser mi guía y mi fuerza; por brindarme la luz del conocimiento, por darme la oportunidad de ser alguien en la vida, y no haber dejado que perdiera la Fe. Por lograr la dicha de compartir uno de mis más grandes sueños".

Gracias, te doy Señor.

A MIS PADRES:

Trinidad Torres Velásquez: Gracias mamá, por que has tenido una vida llena de sacrificios y esfuerzos, porque has superado todos los obstáculos que se te han presentado con valor y decisión, porque sin tu luz hubiese caminado en penumbras. Porque tu hijo se fue formando con el amor, cariño, comprensión y apoyo moral de la madre más maravillosa que alguien pudiera tener. Por eso siempre te voy a querer.

Oliverio Sánchez Jiménez: Gracias papá, por ser el ejemplo más claro de la lucha constante en la vida, por ser el roble donde siempre encontré donde apoyarme, por ser tan amoroso y comprensivo, por esas palabras enérgicas de aliento moral, así como por tus invaluable consejos. Por esto, y todo lo demás que me has dado. Te quiero mucho y siempre estarás en mi corazón.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Por lo que les dedico este trabajo con todo mi amor y dedicación, esperando que sea el mejor regalo que yo les pueda brindar, ya que ustedes me han dado lo más grande de éste mundo... "la vida", por ser mi mejor ejemplo a seguir. Les doy las gracias eternamente desde lo más profundo de mi ser.

A mis Hermanos:

Concepción, Leticia, Maricela, Armando, Araceli, Norma y Jorge: Gracias por todos los momentos tristes, difíciles e inolvidables vividos juntos. Por su cariño, apoyo, alegría y tolerancia brindada por siempre.

A mis Cuñados (as) y Sobrinos (as).

Gracias por su apoyo incondicional que me han brindado, por su cariño y alegría que hacen más fáciles los días difíciles.

A mis Tíos (as) y Primos (as).

Gracias por su apoyo moral no sólo a lo largo de mi carrera, sino también a lo largo de mi vida. Una parte de ustedes es parte de mí, y esa parte por supuesto, es la mejor.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A mis Amigos (as) y compañeros:

Que son una bendición de Dios, que me mostraron su solidaridad real y amistad sincera en todo momento. No menciono nombre porque no quisiera caer en el error de omisión, pero ustedes saben quienes son y lo mucho que significan.

A mi Asesora:

Mtra. Janett Yolanda Mendoza Gándara: Que Dios la siga iluminando de amor y sabiduría para con sus semejantes toda la vida. Gracias por tenderme la mano y por su amistad sincera. Así como su valiosa orientación y dirección en el presente trabajo de Tesis, que es tan trascendental en mi vida profesional.

Al Honorable Jurado Asignado:

Por las sugerencias importantes aportadas para la formación de esta Tesis.

A todos mis profesores:

Que tuvieron que ver en mi formación y por compartir sus conocimientos y experiencias que me han permitido forjar las bases de tan noble profesión.

A mi querida y entrañable Universidad ENEP Campus Aragón. Y por ende a la Primera Institución de Educación Superior en México. UNAM.

En la que como Universitario viví una de las etapas más hermosas de mi vida, sin la cual no hubiera sido posible lograr mi formación profesional.

"Por último, expreso mi más grande admiración, respeto y reconocimiento para quienes han elegido la docencia como un proyecto de vida; impregnado de honorabilidad, buena fe y además, preocupados por sembrar los valores y fines más solidarios y humanitarios. Dejando a un lado la miseria humana; apetitos voraces de la ambición, egoísmo y mezquindad."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**ANÁLISIS Y CRÍTICA DE LOS ARTICULOS 32 Y 51 DE LA
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN VIGENTE EN MÉXICO.**

Pág.

INTRODUCCIÓN

I

**CAPÍTULO PRIMERO
LA EDUCACIÓN EN MÉXICO**

A) La Educación como un Derecho Humano.	8
B) La Impartición de la Educación como una obligación del Estado.	15
C) La Educación como aparato de control estatal.	22
D) Análisis del artículo Tercero Constitucional.	30

**CAPÍTULO SEGUNDO
ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN VIGENTE**

A) Artículo 32 de la Ley General de Educación.	50
B) Análisis del artículo 32 de la Ley citada.	51
C) Comentarios respecto a dicho precepto.	53

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CAPÍTULO TERCERO
ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN VIGENTE

A) Artículo 51 de la Ley General de Educación.	65
B) Análisis del artículo 51 de la Ley citada.	66
C) Comentarios respecto a dicho precepto.	68

CAPÍTULO CUARTO
PROPUESTAS DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 32 Y 51
DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN VIGENTE EN MÉXICO

A) Necesidad de reformar el artículo 32 de la Ley General de Educación Vigente.	79
B) Propuesta de reforma del artículo 32 de la Ley citada.	86
C) Necesidad de reformar el artículo 51 de la Ley General de Educación Vigente.	92
D) Propuesta de reforma del artículo 51 de la Ley citada.	97
CONCLUSIONES.	104
BIBLIOGRAFÍA.	111
ANEXOS	115

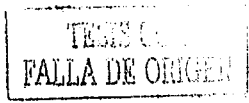
**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

INTRODUCCIÓN

La educación, es el motor del desarrollo de todas las culturas y todos los pueblos extendidos por toda la tierra, durante la evolución de la humanidad; así como la base de la democracia a nivel mundial, misma que se manifiesta en un desarrollo y progreso social, económico y político de la sociedad en todos los tiempos y más aún en la actualidad. Por todo esto descrito es motivo importante de la realización del presente trabajo de investigación intitulado "Análisis y Crítica de los artículos 32 y 51 de la Ley General de Educación Vigente en México".

Un trabajo de investigación sobre la educación en nuestro país, por la que afirmamos que es un derecho natural del hombre, misma que se ha desenvuelto con el transcurso del tiempo; convirtiéndose en un derecho social y que por necesidad del individuo, que se mueve en su entorno con un grado de interdependencia; lo que trajo como consecuencia que quedará plasmado en un precepto legal que la rigiera como una garantía individual que es en la actualidad un derecho jurídico previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se comenta con convicción que la educación debe ser siempre prioridad de atención de cualquier Estado o Nación, y principalmente en México, que en nuestros días esta viviendo una



2

etapa de transición en donde la función de la enseñanza realiza un papel importante y primordial de preparar a sus gobernados.

En el primer capítulo inciso A), nos avocamos a resaltar a la educación como un Derecho Humano, según lo establece la Carta de los Derechos Humanos, promulgada el 10 de diciembre de 1948; que rige a un buen número de Naciones a nivel mundial y en la cual nosotros formamos parte.

En el inciso B), nos inclinamos hacia la educación que imparte el Estado pero vista como una obligación y prioridad; entendiendo al Estado como "una sociedad humana establecida permanentemente en un territorio, creada, estructurada regida por un orden jurídico, impuesto por un soberano en busca del bien temporal".

En el tercer inciso C), pretendemos establecer que el Estado, mantiene un control ideológico, en sus gobernados, mediante la educación, sin perjuicio de los mismos y si en beneficio de la colectividad. Y además realizamos un pequeño resumen de cómo surge la Educación Pública en México.

Y como último inciso D), de este primer capítulo, presentamos un análisis de nuestro Artículo Tercero Constitucional, visto como precepto rector de la Educación Nacional Mexicana.

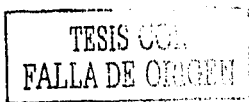
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En el segundo capítulo inciso A), realizamos la función de transcribir en forma íntegra y textual, lo que nos señala el artículo 32 de la Ley General de Educación Vigente en México. Con la finalidad de fijar de manera clara el tema estudio del presente trabajo.

En el inciso B), llevamos a cabo un análisis y crítica de el precepto legal antes enunciado; con el fin de determinar lo que el legislador quiso pretender al postularlo como mandato reglamentario. Y a la vez establecer algunos aspectos importantes de su contenido como por ejemplo: la atribución a determinadas autoridades de establecer formas de acceso a todo individuo a la educación básica; así como lo relativo a la equidad educativa entre otros.

En el tercer inciso C), señalamos una serie importante de comentarios en alusión a lo que menciona el Artículo 32 de la Ley en la materia. Entre los que sobresalen temas como: la desigualdad, el rezago, la deserción, cobertura y la falta de recursos financieros a la misma educación, etc., esto es debido a la relación que guardan con los objetivos centrales de nuestra investigación.

En el capítulo tercero inciso A), transcribimos en forma íntegra y textual, lo que establece el artículo 51 de la Ley General de Educación Vigente en nuestro país; con el fin de ubicar en forma



clara y concisa el tema principal de la investigación que nos ocupa.

En el inciso B), nos avocamos a realizar un análisis de el ordenamiento legal antes enunciado; y a la vez explicar paso a paso lo que el Legislador quiso pretender al postularlo como norma reglamentaria; y entre los puntos importantes que sobresalen de su contenido tenemos: a la facultad que tiene la autoridad educativa federal (SEP) de determinar el calendario escolar mismo que contiene la cantidad de doscientos días laborables de clases; así como el derecho que tienen los maestros a ser bien remunerados si se realiza modificación alguna a dicho calendario.

En el inciso C), y último de éste capítulo, desarrollamos una serie de comentarios referentes a lo que establece el artículo 51 de la ley anteriormente citada; y entre los puntos importantes tenemos: en cuanto a la necesidad de disponer de más tiempo a la enseñanza en las aulas debido al mal aprovechamiento del mismo en la práctica diaria; así como mencionamos lo diversos elementos que influyen entorno a la función enseñanza-aprendizaje.

A continuación, en el capítulo cuarto inciso A), pretendemos dar a conocer las diversas causas que nos llevan a pensar en la necesidad de reformar el artículo 32 de la Ley en comento. Y un ejemplo de esto es en lo referente a que observamos la falta de equidad educativa y medios institucionales que aseguren la

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

permanencia en el sistema básico escolar; entre otros, lo que da consecuencia que desde hace tres sexenios de gobierno principalmente, se encuentra el ordenamiento como inaplicable en nuestro territorio,

En el inciso B), presentamos, como objetivo primordial de la presente investigación, la propuesta de reforma al artículo 32 de la Ley que nos ocupa; explicando a la vez los motivos que tenemos para insertar en el contenido del precepto antes citado las palabras de Justicia y más acción equitativa en la educación básica. Con el fin de alcanzar una mejor calidad de vida de los gobernados.

En el inciso C), también de éste capítulo, hacemos mención de los diferentes motivos que nos llevan a pensar en la inmediata necesidad de reformar el artículo 51 de la ley varias veces citada; y entre las diferentes causas tenemos por ejemplo que los 200 días de clase que marca el precepto legal, no se llevan a cabo actualmente. Ya sea por diversos factores internos y externos (ausentismo, impuntualidad, etc., de parte de los maestros), que sufren en el aula los educandos; lo que da como resultado que se considere fuera de uso e inaplicable.

Por último en el inciso D), nuevamente presentamos otros objetivo central del presente trabajo, y es la propuesta de reforma al artículo 51 de la Ley en comento. Asimismo explicamos el por

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

qué solicitamos que se aumente a doscientos diez días de clase, dentro del contenido textual de dicho ordenamiento legal y en virtud de esto, que se les otorgue el derecho a los docentes de recibir una remuneración justa y adecuada por la cantidad mayor de días laborables en las aulas. El resultado de esta acción es con la finalidad de llegar a impulsar una mejor calidad en la preparación de los individuos por medio de la educación.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO PRIMERO
LA EDUCACIÓN EN MÉXICO

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CAPÍTULO PRIMERO

LA EDUCACIÓN EN MÉXICO

A).- LA EDUCACIÓN COMO UN DERECHO HUMANO.

Siendo realmente importante lo que marca el tema del inciso que nos antecede, así como la relación que guarda con todo el proceso de nuestro trabajo de investigación; es que consideramos esencial explicar a continuación lo que representa el concepto de los Derechos Humanos, y como es que queda plasmado en su Declaración Universal, en cuyo texto se establece claramente que la Educación es un Derecho Humano.

Los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos, son el conjunto de principios encaminados a proteger la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad, y otros elevados valores que hacen posible alcanzar la seguridad social y el bienestar individual, dentro de una sociedad y dentro del contexto de las naciones; sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma, religión, etc. Estos se encuentran reconocidos, plasmados y proclamados en las Constituciones de los Estados, en los diversos acuerdos internacionales multilaterales, llamados

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

convenios o pactos, así como en declaraciones emitidas por las asambleas y por los organismos competentes de las organizaciones internacionales.

Se conceptúa a los derechos humanos como una materia regulada, tanto por el plano del derecho interno, como por el plano del derecho internacional.

En el plano interno, estos derechos los encontramos reconocidos en las Constituciones de los Estados de la Comunidad Internacional y en todas se acepta la Soberanía del pueblo, así mismo, proclaman justicia, igualdad y libertad para sus gobernados.

En el plano internacional, los encontramos reconocidos y regulados en los acuerdos internacionales multilaterales llamados convenios, o bien, en declaraciones emitidas por las asambleas, así como por los organismos competentes de las organizaciones internacionales.

Además, día a día se celebran en las distintas partes del mundo, diferentes tratados en Pro de los derechos humanos como son: defensa de la mujer, defensa del menor, a favor de la educación, de la alimentación, de los asilados políticos y contra la discriminación racial, etc.

La fuerza del compromiso de los derechos humanos y el grado en que se respeten depende de cada Estado en particular, y de sus instituciones, por ello, existen una gran diferencia de la situación y aplicación de los derechos humanos en cada uno de los países.

“El hecho de que una sociedad tenga más o menos respecto por los derechos humanos, será reflejado de alguna manera sustancial en su constitución y declaración de derechos, dependerá de las condiciones y actitudes sociales, en la promesa de estabilidad y desarrollo social, político y económico. No obstante, que a lo largo de la historia de la humanidad, ha existido la violación a los Derechos Humanos, cotidianamente, a través del tiempo; es del tiempo; se ha tratado de resolver éste problema, sin embargo no ha sido una tarea fácil, sino muy complicada, se lucha fuertemente para lograr el respeto a éstos Derechos Humanos dándole un trato digno a todo gobernado, ya que estos derechos inherentes, se encuentran plasmados en los diversos ordenamientos jurídicos de cada Estado”.¹

Esta declaración, esta basada en el texto preparado por la Comisión sobre los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General, el día 10 de diciembre de 1948, consistente en treinta artículos, la declaración señala los derechos básicos y libertades fundamentales a los que tiene derecho, en cualquier parte del mundo, todas las personas, sin distinción alguna de sexo, color, idioma, opinión, política, origen, nacionalidad u otra condición; los

¹ HERKIN Louis, Los Derechos del Hombre Hoy, tercera ed., Edamex. México, 1995, traducido por MERINO, Aurora. pag. 47.

derechos aquí señalados comprenden dos amplias categorías de derechos que son:

A).- Derechos Civiles y Políticos.

B).- Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Quedando de la siguiente manera:

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se han proclamado, con la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los Derechos Humanos sean protegidos por un régimen de Derecho a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta, se da los derechos fundamentales del hombre, y en el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social ya elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la Libertad; considerando que los Estados miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre y,

Considerando que una concepción común de éstos derechos y libertades es de mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso".²

Desde un punto de vista internacional y mundial, y una vez proclamada la Declaración Universal de los Derechos Humanos por los diferentes Estados del orbe mundial; podemos afirmar con plena convicción, que la educación es un derecho humano, ya que así lo determina dicha declaración de los derechos humanos en sus artículos 26 y 27. Los cuales transcribimos a continuación.

"Artículo 26.- Toda persona tiene derecho a la educación, la cual debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y

² Ibidem, p. 61.

fundamental.

La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso los estudios superiores igual para todos en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respecto a los derechos humanos y a la libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos".³

En mi opinión, pienso que es en éste artículo de la declaración universal de los derechos humanos, es donde se plasma las bases y preceptos legales que regulan la educación en cada uno de los estados que forman parte o que han acogido estas disposiciones como suyas, al ser proclamada dicha declaración de los derechos humanos, el día 10 de diciembre de 1948.

"Artículo 27.- Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses materiales y morales que le correspondan por razón de las

³ *Ibidem*, p. 95.

producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora".⁴

Claro está, que para hacer cumplir cada uno de los preceptos en éstos artículos, sobre los derechos de una persona en cuanto a la educación, es responsabilidad exclusiva de cada uno de los Estados en cuanto a la creación, y aplicación regulando su derecho interno.

En síntesis, la Educación está considerada como un derecho humano y como tal debe ser considerada en los criterios adoptados en la asignación de los recursos nacionales. No es posible confiar a la educación el papel de proveedora de mano de obra calificada o juzgar su éxito por el número de niños y adultos que han consumido eficientemente un paquete educativo. La educación en su dimensión ética conduce a la creatividad individual, o una mayor participación en los asuntos económicos, sociales y culturales de la sociedad y por consiguiente, a realizar una contribución más efectiva al desarrollo humano. La educación es un factor de cohesión social y del entendimiento mutuo. De ahí que, la educación forme y cultive los recursos humanos indispensables para el progreso económico pero también para el progreso social.

⁴ *Ibidem*, p. 96.

B).- LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN COMO UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO.

En este punto, nuestro propósito es, en un sentido amplio y tomando en cuenta el campo de estudio, que se ponga en práctica, ya sea teórico, metodológico o científico hacer un breve análisis de diferentes conceptos del precepto educacional y así precisar variados puntos de vista.

El proceso educativo, se puede dar en muchas y variadas vertientes, por lo que existen varias acepciones.

Significado etimológico de la palabra educación.

Educación: Instrucción sistemática, enseñanza, acción de impartir conocimientos, efecto de enseñanza: Del Latín "Educationem", acusativo de educatio. Educación, de educatus, participio pasivo de educare: "criar", "educar", "encaminar", "llevar hacia fuera", de e; hacia fuera; conducir".⁵

Este significado etimológico, lo podemos aplicar a cualquier concepto o definición, como veremos más adelante.

Concepto Religioso.

Doctor Weigle: "La educación se hace religiosa sólo cuando se es consciente de la presencia,

⁵ GÓMEZ SILVA Guido, Breve Diccionario de la Lengua Española, tercera ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1997. p. 57.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

poder y amor de Dios como la condición última y el motivo supremo de la vida humano lo cual incluye e integra todos los valores y motivos secundarios cuyo fin inmediato, es alguna forma del bienestar humano".⁶

En otros términos, la educación religiosa es la transformación y desarrollo de la experiencia del alumno de acuerdo con el sentimiento vivo de la realidad de Dios y de nuestra relación con él.

Lo que significa que en todas las religiones, cabe una educación religiosa.

Concepto Sociológico.

Educación: "Es el proceso de inculcar la cultura a los miembros jóvenes de la sociedad a los nuevos, a veces por los más viejos". Es el proceso-instrucción por el que se transfieren o imponen a la generación ascendente las ideas acumuladas, las normas, el conocimiento y las técnicas de la sociedad".⁷

Una vez, que hemos hecho un breve análisis de diferentes conceptos del precepto educación, nos podemos dar cuenta que en todos se da una tendencia a la instrucción por medio del aprendizaje de quien la imparte y de quien la recibe, observándose

⁶ BAEZ CAMACHO Gonzalo, Principios y Métodos de Educación Cristiana, segunda ed., Editorial Casa Unida de Publicaciones, México, 1997, p. 29.

⁷ PRATT FAIRCHILD Henry, Diccionario de Sociología, tercera ed., Fondo de Cultura Económica, México 1996, p. 12.

un proceso educativo que se puede aplicar en todos los sentidos.

LA EDUCACIÓN.- Es el arte de desarrollar armónicamente todos las facultades del menor, que es la creación de un grupo sumamente complejo de hábitos intelectuales, volitivos, emotivos, que hagan que fácil y adecuadamente, el menor pueda llegar a vivir como lo exige de él en cada circunstancia de su vida, su naturaleza de ser humano.

Podemos darnos cuenta, que existen ciertas etapas de la niñez, en las cuales se manifiestan en frecuencia, cambio durante el desarrollo del infante; una de esas etapas por lo general muy característica, de los cuatro a los seis años de edad; en que los niños han asimilado cierto aprendizaje y, más aún, a exigir respuestas de los demás lo que significa que está preparado mental espiritualmente para asistir a la escuela y continuar asimilando, un mayor aprendizaje en las aulas, en donde adquirirá sus primeros conocimientos.

Y con ello, hacer uso de los derechos a la educación, como los que se desprenden del artículo 3º. Constitucional.

Otro punto de vista, en relación a los conceptos sobre educación, es la importancia de educar a los adultos que en su niñez, no lo hicieron; el Maestro García Olvera, nos da otra

definición sobre la educación fundamental como "Aquella educación mínima general, que se propone ayudar a los niños y adultos que no han gozado de los beneficios de la educación normal a comprender los problemas de su ambiente, sus deberes y derechos como ciudadanos y a participar en el proceso social y económico de sus comunidades".⁸

De esta definición, que nos da el Maestro García Olvera, se desprende que existen diferentes puntos de vista acerca de la educación y en éste caso, no sólo contempla en ella a los menores, sino también a los adultos, que por las razones o circunstancias diversas en su vida, no pudieron adquirir la educación fundamental, es decir, hacer uso del derecho a la educación durante su niñez, y del cual a lo largo de su vida, puedan hacerlo, aún siendo adultos y es precisamente esta inquietud, es el tema de mayor preocupación de los gobiernos de muchos países.

En la actualidad, se hace necesario una mayor instrumentación para poder vivir con dignidad, esto es, vivir con la suficiente capacidad de darle el uso adecuado, a los componentes de civilidad que se dan día con día. La educación es sin duda, el instrumento natural más indispensable para poder realizarla, ya que la relación de un hombre sin preparación con su sociedad, se da, de una manera precaria y complicada dentro de la misma.

⁸ GARCÍA OLVERA Miguel, Educación para a Libertad y la Solidaridad, tercera ed., Edicol, México, 1998, p. 17.

Debemos afirmar, que la educación es una necesidad y consecuencia de un derecho a la preparación y a la adquisición de los conocimientos que van surgiendo con la época en que vivimos; como podrían ser la salud o el trabajo, que no dejan de ser necesidades básicas.

Obligación de impartir educación.- Es una obra esencialmente social, no exclusiva, es una obra de armónica cooperación entre el sujeto que la recibe y de quienes deban impartírsela, esta educación, debe ser integral considerando al sujeto en su complejidad física, intelectual y moral, correspondiendo ésta misión tanto a la familia como al Estado.

La familia, la educación que se recibe dentro de un hogar es fundamental, lo que pone de manifiesto que los Jefes de familia, tienen como un deber natural la misión de educar a los hijos, pues la familia no es solamente el principio de la generación, sino también de la educación, la disciplina y todo cuando se refiere al perfeccionamiento de los miembros que la integran.

“La familia recibe directamente de la naturaleza, la misión y por lo tanto, el derecho de educar a la prole, derecho inalienable por estar inseparablemente unido con la obligación natural, derecho anterior a cualquier derecho de la sociedad civil o del Estado y por

lo mismo, inviolable por parte de la autoridad civil",⁹

La función educativa, en la familia es determinante ya que comprende la educación religiosa, moral, física, así como la cívica considerando al hijo como dotado de alma y cuerpo destinado a vivir en una patria digna y respetable y, acorde a la calidad de sus ciudadanos.

El Estado tiene como fin principal, lograr la felicidad común, mediante la conservación y el bienestar de los individuos; y esto sólo puede lograrlo delegando ciertas funciones y responsabilidades como son: La creación de las fuerzas policíacas, que mantengan un orden dentro de la sociedad, y el sostenimiento del ejército, que es el guardián de la seguridad nacional, tanto en el interior como en el exterior del territorio nacional.

Esto, permite que de una manera armónica, todos los individuos del Estado se organicen para lograr el bienestar común.

Corresponde al Estado, promover la enseñanza educacional y la instrucción de la juventud, permitiendo de alguna manera a la iniciativa privada la realización de la misma.

El Estado, debe exigir de todos los ciudadanos, la instrucción

⁹ El Problema Educativo, cuarta ed., Fondo de Cultura Económica, México 1999, p. 6.

o procuración de un mayor conocimiento de los deberes cívicos, patrióticos y cierto grado de cultura general, intelectual, moral, y física acordes a la evolución y desarrollo de la época, vigilar, respetar y ayudar a que se proporcionen y construyan escuelas suficientes; existe el mayor número de materiales didáctico, así como el más importante que es, el personal docente lo suficientemente preparada para que se haga presente y se ejerza, el derecho a la educación, hasta en los lugares más apartados.

En mi opinión, la educación en nuestro país debe ser la piedra angular y fundamental de la instrucción y preparación de los ciudadanos mexicanos para el desarrollo industrial, científico, económico, político, social y cultural.

Lograr una mayor y mejor concordancia en la estructura administrativa y gubernamental un mejor perfeccionamiento de sus preceptos legales, que hagan posible todos y cada una de los disposiciones, fines y metas a alcanzar, en materia educacional.

La educación es una de las superestructuras de la sociedad, íntimamente relacionada con las características y problemas de cada grupo y época. Si bien es cierto que la educación está vinculada a la sociedad, que le impone su propia orientación, también lo es que ninguna otra superestructura dispongo de tanta capacidad para modelar a los hombres y para influir en la estructura

general de la sociedad.

Visto de esta manera, el fenómeno educativo ha preocupado a todos los grupos humanos, particularmente a los Estados que han comprendido que a través de la educación, pueden preparar a sus niños y a sus jóvenes para participar positivamente en el cambio que conduzca al progreso social. Conviene pues, entender la interacción entre la educación y el progreso: el cambio impone importantes modificaciones a la educación, mientras que ésta, a su vez, prepara conscientemente a las nuevas generaciones para que actúen como agentes del progreso social. Así pues, podemos considerar a la educación como el factor primordial de la producción cultural del grupo, con una función orientadora de la sociedad y con capacidad suficiente para colaborar de manera decisiva en la organización institucional del Estado.

C).- LA EDUCACIÓN COMO APARATO DE CONTROL ESTATAL.

Continuando con nuestro trabajo y en referencia directa al punto del inciso que nos antecede; estableceremos la forma en que el Estado mantiene un equilibrio social en torno a sus gobernados, mediante la educación sin perjuicio de los mismos y sin beneficio de la colectividad. Por otro lado, nos abocamos a relatar brevemente la forma en que surge la Educación Pública en nuestro país.

Debemos entender a los apartados ideológicos del Estado, no como un medio de representación, sino como una forma institucional que tiene principalmente una función ideológica, que predomina masivamente, sin llegar nunca a la violencia.

"El Maestro Louis Althusser, considera a los aparatos ideológicos de Estado, a un cierto número de realidades que se ofrecen al observador inmediato bajo la forma de instituciones diferenciadas y especializadas".¹⁰

Estas instituciones, por la forma masiva, en la cual acontecen predominan a través de una ideología, sin embargo se dan con una gran diversidad y contradicciones, además de ser manejadas por una clase dominante.

En cuanto, a lo que nos dice el Maestro Louis Althusser, estamos totalmente de acuerdo, ya que el Estado, presta gran importancia a las formas y realidades que se dan dentro de una sociedad en un mismo territorio.

Podemos decir, que existen un sin número de aparatos ideológicos, como ideologías se den en una sociedad, y que debemos ajustarnos a las mismas.

¹⁰ ALTHUSSER Louis. Posiciones, traducido del francés, BERNAGA Doméneq, Grijalbo, México 1997, p. 92.

Tenemos que considerar también, que existe, el aparato represivo de Estado unificado, éste aparato represivo tiene una tendencia a pertenecer al dominio público; mientras que los aparatos ideológicos pertenecen casi siempre, a la iniciativa privada, o a instituciones que presentan otro carácter.

Lo importante del tema, es considerar que estamos rodeados de diferentes formas ideológicas, que constituyen los aparatos ideológicos que es, importante conocer.

Dentro de las instituciones que funcionan como aparatos ideológicos tenemos:

- 1) En el aspecto Religioso: Que se da a través de las diferentes iglesias.
- 2) En el aspecto Político: Este se da con la ideología de los diferentes partidos políticos.
- 3) En el aspecto Informativo: Se da con el sistema de los muchos y variados medios de información como son: La prensa, radio, televisión, etc.
- 4) En el aspecto Educativo: Que se da más que nada con el sistema de los diferentes escuelas, ya sean públicas o privadas.

Los aparatos ideológicos de Estado, funcionan principalmente mediante una ideología, pero de manera secundaria, también lo hacen mediante la represión aunque ésta sólo aparezca en última instancia, de forma atenuada, disimulada y, casi de forma simbólica.

“No existe ningún aparato puramente ideológico, así las escuelas y las iglesias adiestran”, mediante métodos apropiados (sanciones, exclusiones, selección, etc...)”.¹¹

El Estado, como aparato ideológico de control, en la educación se da mediante la Escuela que está vinculada, con reglas de conducta, es decir, de comportamiento y actitudes que se deben de observar, al desempeñar un puesto o un cargo, que este destinado a ocupar todo agente de la división del trabajo, reglas morales, cívicas y profesionales, reglas que no van más allá, de las que establece el Estado mismo. Las escuelas las iglesias y el ejército funcionan como aparatos ideológicos que nos enseñan ciertas habilidades o nos “adiestran” para asegurar el sostenimiento a la ideología, que en cada uno de ellos, se hace predominar, mediante su práctica.

Es al Estado Mexicano, a quién corresponde promover la educación procurando que todos los ciudadanos, tengan el conocimiento necesario de sus deberes cívicos, patrióticos y cierto

¹¹ *Ibidem*, p. 95.

grado de cultura general, intelectual, moral y física acordes a la evolución y desarrollo de la época, pero sin duda, con la condición de que sean respetados los derechos naturales de la familia y de la religión de acuerdo con los principios de justicia por lo cual, será injusto e ilícito, toda forma de monopolizar la educación escolar, o someter y forzar de manera física o moral a la familia a enviar, a sus hijos a determinadas escuelas o instituciones para lograr su instrucción.

Sin menoscabo, de alguna de las naciones del orbe, debe de existir la Libertad de enseñanza, en el sentido de que se someta a ideologías; predominando y respetando siempre, las que los educadores y educandos llevan a cabo, con tal de que no se opongan o violen, el bienestar común y la moral pública.

Para el caso de México, podemos citar un variado número de ejemplos, con relación al control ideológico que ejerce sobre sus gobernados, sin embargo uno de los que más se hacen palpables es el relativo a la elaboración, redacción publicación, distribución y fomento de los libros de texto gratuitos proceso que sólo incumbe al Estado.

En nuestro país, la preocupación por la educación no es reciente, pues ya nuestros grandes civilizaciones indígenas, entre ellas la mexicana, formaban en instituciones educativas como los Telpochcalli (Escuela de la Guerra) y el Calmécac (donde acudían

los nobles y predominaba la enseñanza religiosa).

La conquista española destruyó nuestros Estados indígenas y para lograrlo impuso una nueva educación, que respondió a los intereses de la iglesia católica, cuyos miembros ya pertenecieran al clero secular o al clero regular; y pronto establecieron algunas instituciones como el de Nuestra Señora de la Caridad, el de Santa Cruz de Tlatelolco, y al mediar el Siglo XVI, la Real y Pontificia Universidad de la Nueva España. Misma que junto con la de San Marcos en Lima, Perú, fueron las primeras establecidas en el continente americano.

La Educación Pública Mexicana nace con el Liberalismo. Las leyes del 21 y 23 de octubre de 1833, expedidas por Gómez Farias marcan su inicio. "Al crear la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios Federales, al declarar libre la enseñanza y al secularizar un conjunto de instituciones para dedicarlas al servicio educativo, se define por vez primera, el México recientemente independizado, la competencia del Estado respecto a la educación. Con esto se aspiraba a destruir el monopolio de la educación por el clero ya que cuyo objetivo último era modernizar, capacitar a las naciones y promover la industria."¹²

Pero el paso decisivo en materia de educación liberal lo representa La Ley de Instrucción Pública de 1867, redactada por el

¹² SOLANA Fernando, CÁRDENAS DEYES Raúl, BOLAÑOS Raúl, Historia de la Educación Pública en México, segunda impresión, Fondo de Cultura Económica, México 1998. p. 1 y 3.

insigne maestro Gabino Barreda. "Esta nueva Ley regula una escuela básica, universal, gratuita y obligatoria, y crea la Escuela Nacional Preparatoria. Entre este año y el de 1910, en que se crea la Universidad Nacional, el corazón del sistema educativo esta representado por la Escuela Nacional Preparatoria. Concebida conforme al positivismo de Barreda como una institución destinada a "introducir al alumno en el conocimiento de la ciencia".¹³

"La Política educativa de la Revolución se caracterizó por la consigna de hacer llegar la educación a muy diferentes grupos sociales (rurales, indígenas, obreros) que carecían de ella, por intentar reorganizar el sistema educativo urbano (secundaria y superior) con nuevas finalidades, y por impulsar de manera decidida la educación técnica".¹⁴

En el año de 1921, José Vasconcelos funda una institución que debía encargarse de resolver los problemas educativos a nivel nacional. La Secretaría de Educación Pública, que él mismo dirigió de 1921 a 1924, misma que al ponerse en marcha de inmediato instauró un programa para alfabetizar a la población rural, al mismo tiempo que se sentaban las bases para una revolución cultural. La estrategia en los primeros años de vida de la SEP fue multiplicar escuelas, obtener un amplio concurso colectivo en las tareas educativas prioritarias, en una palabra diseñar una Educación

¹³ *Ibidem*, p. 37.

¹⁴ *Ibidem*, p. 45

Pública Nacional, Es la SEP, la que norma los criterios educativos y prepara los programas de cada grado escolar en los niveles básicos y medios.

“Y fue hasta la Constitución de 1917, concretamente en el Artículo III mismo, que después de un gran movimiento por la justicia, la democracia y la libertad, los diputados al Congreso Constituyente de 1916-1917 fijaron la misión de hacer de la tarea educativa la plataforma que proyectase al México del futuro”.¹⁵

Los ideales del Artículo Tercero Constitucional sintetizan el valor que los constituyentes confirieron a la democracia: la obligatoriedad de la educación primaria, el carácter laico y gratuito de la educación que imparte el Estado.

“Durante el gobierno del General Manuel Ávila Camacho a partir de 1940, le tocó a otro gran educador mexicano, Jaime Torres Bodet, Secretario de Educación Pública, quien fundó los pilares conceptuales sobre los cuales habría de reposar la obra educativa del Estado de la Revolución Mexicana durante el periodo histórico de la industrialización nacional. Fue él quien postuló que la educación, en vez de ser una obra para estimular disputas y divisionismos sociales, debería ser un medio para conquistar la

¹⁵ GUIDI KAWAS Gerardo, Educación para hoy, Educación para mañana, segunda ed., Castillo, México 1997. p. 6 y 8

unidad nacional".¹⁶

En síntesis con la Revolución y particularmente con el establecimiento de la Secretaría de Educación Pública en 1921, cristaliza la organización de un sistema nacional que llega a ser en nuestros días uno de los cimientos principales del Estado Mexicano.

D).- ANÁLISIS DEL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL.

Antes de entrar al desarrollo de nuestro tema, consideramos necesario, hacer las siguientes referencias históricas, por las cuales ha pasado, el artículo 3º Constitucional, antes de quedar plasmado como tal, en la Constitución Política de 1917.

1º Juárez, promulgó la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, con el objeto de promover la educación laica, declarar obligatoria y gratuita la instrucción primaria elemental; al mismo tiempo que se explicaba la educación secundaria y se reglamentaba la superior.

Durante la Época del Porfiriato, se mantenían aparentemente en vigor las Leyes de Reforma. En 1833, con la reforma de Valentín Gómez Farias, se organiza por primera vez, un

¹⁶ Ibídem. p. 10.

sistema completo de educación pública, al promulgarse una amplia legislación en esta materia, y crearse la Dirección General de Instrucción Pública.

Sin embargo, estas disposiciones, eran obstaculizadas por la tolerancia de Porfirio Díaz, lo que originaba, el predominio del peso político, el económico y el social de la jerarquía eclesiástica.

2º Al iniciarse, el movimiento armado revolucionario, los liberales, manifestaban su contraposición a cualquier injerencia de la iglesia en el campo educativo.

3º Iniciadas las sesiones del Congreso Constituyente de Querétaro. Sólo se pretendía adecuar algunos aspectos de la Constitución de 1857, de temas tan debatidos en la época, como el relativo a la educación.

4º Cuando se reúnen los Constitucionalistas en 1916, se declaran como anticlericistas, en forma general.

5º Durante las discusiones originadas, sobre el artículo 3º relativo a la educación, existían dos grupos, el carrancista o moderado de Ideología predominantemente liberal y, el de los radicales o jacobinos, quienes pugnaban, por la intervención

del Estado, en varios aspectos de la vida económica y social del país, y entre otros la educación.

6° Venustiano Carranza, presentó su proyecto del artículo 3° establecimiento la completa libertad de enseñanza y el laicismo para la educación impartida en las escuelas oficiales.

Iniciaremos nuestro tema, sobre el análisis del artículo 3° Constitucional con el proyecto propuesto por Venustiano Carranza, para la redacción de la Nueva Constitución en proyecto.

Proyecto del Artículo 3° Constitucional de Venustiano Carranza

Artículo 3°.- Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria, superior y elemental que se impartirá en los mismos establecimientos.

Ya desde este proyecto, se inició un debate, sobre la libertad de la enseñanza; en el cual tomaron parte los legisladores constituyentes, entre ellos, Mújica, Palavicini entre otros.

De este debate, se obtuvo como resultado el artículo 3°, ya modificado:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

"Artículo 3º.- La enseñanza es libre, pero será laica la que se de en establecimientos oficiales de educación lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares, ninguna corporación religiosa ni ministro de algún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria".

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la educación primaria".

Aunque los moderados no quedaron completamente de acuerdo, el artículo fue aprobado por 99 votos contra 58.

La necesidad de contar con un precepto constitucional sobre educación dio origen a la creación del Artículo 3º Constitucional en nuestra Carta magna promulgada en Querétaro, el 5 de febrero de 1917.

Con éste nuevo artículo, podemos establecer que el sentir del Constituyente de Querétaro, fue que la enseñanza oficial particular de las escuelas primarias fuera laica y, más aún, que no se permitiera a ninguna congregación religiosa, ni a miembros de ningún culto religioso dedicarse a la enseñanza.

A partir de la promulgación de la Constitución vigente,

quedaron incorporados a este rango, los derechos sociales, sin duda la aportación más original y viable que realizó el constituyente de 1917, uno de los más importantes para la época, fue la educación.

Desde entonces, el texto constitucional del artículo 3º, ha sido modificado en gran número de ocasiones, ya que como lo hemos visto con anterioridad, contemplaba en un principio a la educación, como una garantía individual y con las modificaciones ha llegado a tener un carácter social más que individual.

De hecho, no sólo se ha modificado el texto del artículo 3º, sino la misma Constitución se ha tenido que modificar, adecuándola a las necesidades de una nación revolucionaria y moderna.

Reforma al artículo 3º, en 1934.

Este artículo, fue modificado a consecuencia de una iniciativa formulada por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario. Pero más que nada, obedeció al criterio de que el laicismo era una orientación imprecisa para la educación nacional y que era necesaria una nueva orientación con un sentido de justicia social.

El 13 de diciembre de 1934, el Congreso de la Unión aprueba

un nuevo texto, para el artículo tercero.

El artículo ya reformado, quedo de la siguiente manera:

"La educación que imparta el Estado, será socialista y además se excluye toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social".¹⁷

Las finalidades esenciales de esta reforma, las podemos resumir en las siguientes:

1.- Se reafirma, el designio laico y popular de la Educación Pública. Es decir una educación sin la injerencia de alguna doctrina religiosa y al alcance del pueblo con necesidad de la instrucción elemental.

2.- Se pretende, darle un contenido socialista. Lo que significaba para la época propugnar una convivencia social más humana y más justa en la que la organización económica se estructure en función preferente de los intereses general y desaparecer el sistema de explotación del hombre por el hombre, y este sólo se lograría poniendo al alcance los medios idóneos de la

¹⁷ CENICEROS, José Ángel, Historia de la Constitución de 1917, Tomo I, segunda ed., Consejo del Gobierno de Tabasco, México 1996, p. 34.

educación de las clase proletaria.

3.- Fortalecer el papel del Estado en materia educativa, lo que es lo mismo la impartición de la educación por el Estado, logrando una participación más equilibrada en cuanto a la administración y difusión de la educación de las clases populares.

“Se trataba de identificar a los alumnos con las aspiraciones del proletariado, fortalecer los vínculos de solidaridad, y crear para México, de ésta forma, la posibilidad de integrarse revolucionariamente dentro de una firme unidad económica y cultural”.¹⁸

Reforma al artículo 3º, en 1946.

Hacia 1942, se promulgó la Ley Orgánica de Educación, en la cual se insiste, en que la enseñanza “contribuirá a desarrollar y consolidar la unidad nacional, excluyendo toda influencia sectaria, política y social contraria o extraña al país, y afirmando en los educandos el amor patrio y a las tradiciones nacionales, la convicción democrática y a la confraternidad humana”. Lo que originó un nuevo concepción educativa permitiendo una nueva reforma, hacia 1946.

¹⁸ *Ibidem.* p. 45.

Las características que contenía el nuevo artículo ya reformado fueron las siguientes:

1.- No se excluía la dimensión social y popular de la enseñanza.

2.- Se suprime toda referencia a la educación socialista, por haberse prestado, éste concepto a la manipulación y a la confusión.

3.- Se hace resaltar en especial los contenidos fundamentales de la trayectoria educativa: Libertad, progreso, patriotismo, laicismo y la convivencia humana.

Reforma al artículo 3º, en 1979.

En este año la Universidad Nacional Autónoma de México, celebró el Cincuentenario de su autónoma universitaria, lo que dio motivo a la nueva reforma de este artículo, puesto que las actividades estudiantiles, y académicas, simbolizaron la vocación de los universitarios, por ejercer su autonomía, y dentro de este marco, se inscribió la iniciativa del Ejecutivo Federal, para adicionar el artículo, garantizado así, la autonomía de las Universidades.

Reforma al artículo 3º, de 1992,

Antes de esta reforma, el artículo 3º se encontraba en la Constitución de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- La educación que imparta el Estado, (Federación, Estados y Municipios), tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y a la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia:

1.- Garantizada por el Artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismo y los prejuicios Además:

a).- Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b).- Será nacional en cuanto (sin hostilidades ni exclusivismos) atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos la defensa de nuestra independencia político, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;
y

c).- Contribuirá a la mejor convivencia humana tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuando por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de los derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas de sectas, de grupos, o sexos o de individuos;

II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recursos alguno.

III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos iniciales I y II del presente artículo y, además deberán de cumplir los planes y los programas oficiales;

IV.- Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrá en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal, y la destinada a obreros o campesinos.

V.- El Estado podrá retirar, discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares,

VI.- La educación primaria será obligatoria;

VII.- Toda la educación que el Estado imparta será gratuita; y

VIII.- Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse así mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como administrativo, se normarán por el aparato A del Artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

X.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre a Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no

hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan,¹⁹

Este artículo, presentó como características esenciales y fundamentales para la educación de la época las siguientes:

1.- La educación que imparta el Estado, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria..., dentro de este precepto, podemos darnos cuenta de la preocupación imperante del Estado, porque todos sus ciudadanos estuvieran en condiciones de vivir en una sociedad cada vez más preparada y fomentar en él, la conciencia de la solidaridad internacional y en la justicia.

2.- Orientaba el criterio de mantener a la educación completamente ajena a cualquier doctrina religiosa; criterio que nació durante la época de la Reforma promulgada por Juárez, es decir la educación será laica.

3.- La educación será democrática, para que el progreso se realice en todos los órdenes: Económico, social y cultural, y en beneficio de todo el pueblo.

4.- La educación será nacional, toda vez que será preocupación fundamental atender a la comprensión de los

¹⁹ Idem., p. 97 y 98.

problemas de México y será propósito de la misma, a contribuir a la mejor convivencia humana y proteger los intereses de la patria.

5.- Se autorizaba a los particulares para impartir educación en todos los tipos y grados, previa autorización expresa del Poder Público.

6.- Se prohibía a las corporaciones religiosas, de intervenir en los planteles donde se impartía educación primaria y normal, así como la que se destine a obreros y campesinos.

7.- Se mantuvo el concepto de obligatoriedad de la enseñanza primaria y el de gratuidad en la educación impartida por el Estado.

8.- Se les reconoce autonomía a las universidades y demás instituciones de educación superior, que haya sido concedida por el Estado, para tener facultad de gobernarse así mismas, realizando sus fines programas y administrando su patrimonio, quedando reguladas sus relaciones laborales por el apartado A, del artículo 123 Constitucional.

9.- Se faculta al Congreso de la Unión para expedir las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los municipios.

Al analizar este artículo, ya reformado hacia el año de 1979,

nos podemos dar cuenta que el mismo, se ha venido perfeccionando, conforme ha evolucionando nuestro país, y así mismo su desarrollo; este perfeccionamiento lo podemos observar, en la ley reglamentaria del mismo artículo, para la época, y con el cual se pretendió el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano y fomentar en él, el amor a la patria constituyendo unos verdaderos ciudadanos, capaces de amar a su patria y luchar por la superación individual y colectiva; y el medio para lograrlo, es mediante la educación.

Sin embargo, por más perfecto que se consideraba al artículo 3º Constitucional para aquella época, se hizo necesario, adecuarlo a la época actual, y en el año de 1992, se llevó a cabo tal reforma mediante decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de enero de 1992.

Se reforma el artículo, quedando de la siguiente manera:

Artículo 3º Constitucional Vigente.

"Artículo 3º.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados y Municipios impartirá educación pre-escolar, primaria y secundaria. La educación primaria y secundaria son obligatorias. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser

humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y a la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II.- El criterio que orientará a esta educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a.- Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b.- Será nacional en cuanto sin hostilidades ni exclusivismos atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c.- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de los derechos de todos los hombres, evitando los

privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III.- Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale; y

IV.- Toda la educación que el Estado imparta será gratuita:

V.- Además de impartir la educación pre-escolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas incluyendo la educación superior necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a.- Impartir educación, con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b.- Obtener previamente, en cada caso, la

autorización expresa del poder público, en los términos que establezcan la ley;

VII.- Las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse así mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen difusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrarán su patrimonio, las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado "A" del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del trabajador conforme a las características propias de un trabajo especial de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esa fracción se refiere, y

VIII.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

Las reformas aprobadas, por la Comisión Plural, en donde

hubo una participación generalizada de los Partidos Políticos, llegaron en consenso a destacar aspectos sobresalientes de la educación en el nuevo texto del artículo 3º constitucional que trascienden en relación con el texto del artículo, antes de ser reformado; que en forma muy general, recaen en las siguientes:

1.- El establecimiento expreso del derecho de todo individuo a recibir educación;

2.- La impartición de la educación pre-escolar, primaria y secundaria, como una obligación del Estado;

3.- La obligatoriedad de la educación secundaria;

4.- La obligatoriedad del Ejecutivo Federal de establecer planes y programas de estudio para todas las instituciones del país donde se imparta educación primaria, secundaria y normal;

5.- El mantenimiento del carácter laico y gratuito de la educación pública, y

6.- La integración de las escuelas privadas al sistema educativo nacional.

Pero, siendo una iniciativa de reforma del Ejecutivo Federal el texto del artículo 3º Constitucional, sus propuestas esencialmente

consistieron en los siguientes:

1.- Establecer fehacientemente el derecho a la educación, es decir, ponerla al alcance de todos los mexicanos, llevándola hasta los rincones más apartados del país;

2.- Precisar que el poder público esta obligado a impartir educación pre-escolar, primaria y secundaria; lo que significa elevar la garantía de la educación básica, como una obligación del Estado de impartirla de manera gratuita para todos los mexicanos;

3.- Delimitar las obligaciones de los educandos, padres de familia, y del Estado en materia educativa;

4.- Atribuir a una autoridad nacional la responsabilidad de establecer planes y programas de estudio, y

5.- Suprimir el régimen de excepción para la educación destinada a obreros y campesinos, y el de la impartida por particulares,

6.- Se establece el derecho a la educación con sentido de universidad, sustituyendo la palabra "mexicano" por la palabra individuo.

7.- Se determinó, para evitar confusiones en cuanto a la

obligación del Estado de impartir educación primaria, secundaria y normal, eliminar la frase "a quién la solicite".

8.- Se agregó la fracción V con el objeto de que el Estado continúe "apoyando" todas las modalidades de educación, incluyendo la superior.

Al haber analizado, nuestro artículo 3º Constitucional vigente, nos damos cuenta, de que el mismo es, uno de los más completos que existen y que lo hacen en la actualidad uno de los mejores. Por lo consiguiente es el precepto legal que regula este Derecho Social en México, y para sus gobernados; el cual pretende desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, el amor a la patria y luchar por la superación individual y colectiva, siendo la educación el medio para lograrlo.

En este capítulo concluimos, que la educación y la democracia son los valores que deben renacer, para esto la participación de la sociedad en su conjunto es factor preponderante en el desarrollo de la nación, y de lograrse, la educación misma, tomaría una dirección de carácter influyente, popular, plural y más democrático. Puesto que la educación es un canal que conduce hacia la democracia, es un derecho prioritario y es obligación del Estado garantizarla en todos los niveles existentes.

CAPITULO SEGUNDO

ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN VIGENTE

CAPITULO SEGUNDO

ARTICULO 32.- DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN VIGENTE

Para los efectos de fijar de manera clara y concisa el tema estudio en el presente capítulo, es necesario transcribir de forma integra el texto del artículo 32 de la Ley General de Educación vigente en nuestro país; dicho precepto legal establece lo siguiente:

A) ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

“Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja.

En virtud de lo anterior, diremos que es justo reconocer que dicho precepto no es del todo malo, que incluso en su forma y estilo llega a ser hasta elegante; pero en la práctica de años atrás y actualmente a dejado mucho que desear, como lo explicaremos

más adelante.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

B) ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY CITADA.

Del mencionado artículo, es necesario hacer un análisis, de lo que el legislador quiso pretender con su postulado y que es lo siguiente:

En cuanto a atribuir a una autoridad educativa nacional (poder público), la responsabilidad de establecer formas que permitan llevar a cabo el derecho esencial a la educación básica (pre-escolar, primaria y secundaria; con carácter de laico y gratuito de parte del Estado); para todos los individuos; es decir, ponerla al alcance de todos los mexicanos, y por consiguiente llevarla hasta los rincones más apartados el país.

Asimismo pretende una mayor equidad educativa; entendiéndola a la equidad como el ejercicio pleno y real del derecho a la educación de cada individuo; así como una mayor participación de acceso y permanencia en los servicios educativos en todo el territorio nacional, en forma igualitaria para los educandos nacionales.

También hace mención el legislador, que para el logro de

dicha equidad, se tienen que llevar a cabo medidas necesarias, dirigidas en especial a los grupos ó zonas territoriales con mayor atraso educativo y que realmente enfrenten problemas de índole económicos y sociales en desventaja con notable notoriedad.

En concreto, el presente artículo reúne aspectos sobresalientes como:

1. Precisa que cierta autoridad educativa, (Secretaría de Educación Pública) está facultada y obligada para implantar planes y programas de estudio;
2. El establecimiento expreso del derecho de todo individuo o recibir educación;
3. Pretende para todos, de una mayor equidad educativa;
4. Lograr mayor efectividad en cuanto al acceso y permanencia de los educandos, en todo el territorio nacional en forma igualitaria;
5. Que dichas medidas sean enfocadas principalmente a los grupos o regiones (zonas) que presenten mayor rezago educativo y condiciones de desigualdad.

En base a lo que hemos desentrañado del cuerpo de dicho precepto legal antes enunciado, es entendible que el legislador en su momento hizo uso de su sensibilidad social, teniendo como antecedente directo que la educación fue elevada años antes en un derecho humano, pero quizá no se imaginó que muy poco de su postulado se aplicara en forma correcta y precisa como lo ordena el mandato antes expuesto.

C) COMENTARIOS RESPECTO A DICHO PRECEPTO.

Después de analizar el artículo 32 de la citada ley; es importante y necesario, hacer una serie de comentarios respecto al precepto legal que nos ocupa, esto, debido a la importancia de adentrarnos cada vez más al objetivo primordial de nuestro trabajo de investigación.

Es preciso señalar que soy de la opinión, que la educación en nuestro país, debe ser una de las prioridades más importantes del gobierno federal; por lo tanto, debe ser considerada como la piedra angular y fundamental de la instrucción y preparación de los ciudadanos mexicanos para el desarrollo industrial, científico, económico, político, social y cultural.

Al iniciar el siglo XXI, la época se define nuevamente como un

proceso de profundas transformaciones. En México la cifra redonda del milenio coincidió con elecciones presidenciales y con la sensación de que terminaba un ciclo de historia.

De tiempo atrás la educación ha sido considerada el medio idóneo para el cambio. En las elecciones del año 2000, adquirió de nueva cuenta el rango de prioridad irrefutable; todos los partidos incluido el oficial postularon fortalecerla y reorientarla de manera significativa.

Los principales candidatos políticos a dirigir los destinos de la nación en el año antes mencionado fueron entre otros: Francisco Labastida Ochoa, (Partido Revolucionario Institucional, PRI), quien había ofrecido en su mensaje de Campaña un "Nuevo Proyecto Educativo". Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, (Partido Revolucionario Demócrata, PRD), quien prometía "Redefinir el Proyecto Educativo". Y Vicente Fox Quesada, (Partido Acción Nacional, PAN), que anunciaba una "Revolución Educativa". Resultando éste último el virtual ganador de la contienda electoral, y por lo tanto actual Presidente Constitucional de México. Tras estas consignas se agitaba evidentemente el supuesto de que el cambio profundo en la educación era, además de posible, digno de realizarse.

Al ganar el representante panista las elecciones Presidenciales

del 2000, mucho pensamos que se avecinaban cambios de fondo en la vida nacional y más aún en la Enseñanza Básica. Incluso los sectores duros del corporativismo educativo se preparaban para enfrentar lo que pensaban se vendría con el nuevo gobierno; como ejemplo: la privatización de las escuelas, enseñanza religiosa (disfrazada de valores), ataques a la instrucción laica y a la filosofía del Artículo 3º. Constitucional, más nada de eso ha sucedido. En términos generales, el Programa Nacional de Educación: 2001-2006, representa más continuidad de lo mismo, a pesar de la retórica de la campaña presidencial que hace del cambio la quinta esencia del proyecto gubernamental ya puesto en marcha.

Por lo que en otro orden de ideas, se calcula que actualmente en nuestro país hay una población aproximada de poco más de 100 millones de habitantes, de los cuales 32 millones 452 246, tienen la calidad de alumnos en los diversos niveles, tipos y modalidades que lo conforman. Y representan un 28% aproximado, en relación a la población total de mexicanos. "Participando en el proceso de formación de estas personas, un millón 301 mil profesores quienes ofrecen sus servicios en 205 141 escuelas. Por otra parte, cabe destacar que, en la República Mexicana, los particulares sólo dan cobertura en el rubro de la educación en un porcentaje del 22% que equivale a casi 8 millones 600 000 alumnos"²⁰, de la cantidad total de educandos connacionales.

²⁰ Estadísticas de Educación, cuaderno tres, INEGI, México 2000, p. 3.

En referencia, a esto último, nos damos cuenta del gran aumento de la población, que quierase o no es una de las causas de que el camino se haga más escabroso para el Estado de cubrir de educación en calidad y cantidad a todo el país; y aún así se ha avanzado, pero no en lo que uno quisiera, por lo que es justo reconocerlo; la equidad en la educación básica todavía no llega a todos. A pesar de los grandes esfuerzos hechos por más de siete décadas se siguen apreciando muchos rezagos, deficiencias y saldos pendientes respecto a la igualdad social.

La transición del Sistema Educativo Mexicano (SEM) hacia una mejor distribución de los bienes y servicios educativos representa grandes desafíos; se arrastran cargas históricas, el atraso es muy grande y existe una tremenda desproporción entre las regiones del país y particularmente, entre las clases sociales. Principalmente de los últimos tres sexenios.

"Todavía en 1995, cerca de 13% de la población mayor de 15 años no tenía ningún grado de instrucción; casi el 40% del mismo universo o había concluido la primaria y sólo 4.8 había concluido una licenciatura o estudios equivalentes. Además cada año el sistema escolar deja fuera de las aulas a 300 mil niños, lo que incrementa el rezago. ²¹

²¹ BRACHO, Teresa, "Distribución y Desigualdad Educativa en México", Revista latinoamericana de estudios educativos, Centro de investigación y docencia económicos, México 1995, núm. 12 p. 56.

En consecuencia, en el largo tiempo de la historia del Sistema Educativo Mexicano (SEM), al brindar oportunidades de escolaridad, sin que importara como se distribuyen, se generó, a lo mejor contra la voluntad de quienes abogaba por la expansión indiscriminada, una inequidad muy grande. Esta falta de equidad en combinaciones complejas se observa en grupos de edad, regiones y segmentos sociales.

Desde el poder, en los dos últimos sexenios principalmente se han brindado una serie de piezas oratorias sobre el progreso material, la fortaleza de las instituciones, el avance de la escolaridad y la igualdad educativa. Sin embargo, la crisis económica en especial de los años ochenta, así como sus secuelas contradijeron esos discursos.

A lo largo de los años, el sistema creció a veces a ritmos rápidos o en ocasiones lentamente, pero sin lograr hasta el presente que todos los niños tengan la oportunidad de asistir a la escuela. Lo cual se agrava porque se hace poco para retener a muchos de ellos en el sistema escolar; la deserción es muy alta, de manera tal que a pesar de los programas para la educación de los adultos y de alfabetización, no se puede acabar de una vez por todas con el rezago, y por lo que se ve, va a pasar mucho tiempo para que cambie esta situación.

Asimismo, salvo en uno que otro experimento y en programas recientes, es casi nada lo que se hace para tratar de igualar los resultados escolares, es decir, no se destinan recursos suficientes para apoyar a quienes tienen desventajas sociales con el fin de que mejoren el aprendizaje.

Como un ejemplo de lo anteriormente dicho, tenemos que "el presupuesto designado a la educación, en México, es cuestionable, ya que a nivel internacional, la recomendación hecha por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO), para elevar el nivel educativo de la población, debe ser por lo menos al 8% del PIB (Producto Interno Bruto) del país, siendo que la realidad, el equivalente es de 5.6% del PIB, en el año 2001, cifra que nos ubica en casi a la mitad de la tabla mundial",²² y que obviamente no atiende a la recomendación hecha por dicha organización.

Tenemos entonces que en las comunidades más pobres, justamente donde los requerimientos de una Educación de calidad son mayores, pues se opera en un medio totalmente adverso, ya que se cuenta con un triste remedo de Escuela Urbana, que resulta prácticamente irreconocible. Por lo que no es de extrañar que los resultados de éste tipo de Educación sean pobres; estos colegios no siempre son capaces de atraer a toda la demanda potencial de la

²² PRAWDA, Juan, Logros, Inequidades y retos del futuro del sistema educativo mexicano, Grijalbo, México 2001, p. 98.

comunidad en la que se encuentran, y menos aún es capaz de retener en la misma a toda la población en edad escolar, el tiempo suficiente para que termine la escuela primaria. Ello es consecuencia, en parte por los altos índices de reprobación que se reportan, reflejo de los aprendizajes que tienen lugar en esas escuelas. Incluso, los alumnos que alcanzan a terminar el nivel escolar antes dicho tienen resultados en sus conocimientos que distan mucho de poderse comparar con los obtenidos por sus homólogos en zonas urbanas de clase media.

Los pueblos indios, junto con las poblaciones rurales dispersas, son los sectores poblacionales a los que menos benefician los servicios educativos; con este comentario, no estamos descubriendo el hilo negro ni mucho menos, pues la realidad indica que pasan sexenios enteros y la situación es casi la misma.

"La deserción de los grupos antes mencionados, alcanza promedios del 90%. La pobreza de los recursos materiales destinados a su educación, junto con la deficiente formación de los recursos humanos que lo atienden, sin duda son causas importantes de este grave fenómeno. Sin embargo, es necesario reconocer que en situaciones de gran desigualdad, las medidas uniformizantes sólo logran agravar la inequidad".²³ Consideramos

²³ *Ibidem*, p.102

indispensable que los pueblos indios alcancen un dominio de la lengua española. Pero para lograrlo, según los hallazgos de las investigaciones sociolingüísticos recientes, es indispensable primero lograr dominar la lengua materna.

En relación a los últimos dos párrafos que nos anteceden, diremos que con fecha del 1º. de Enero de 1994, irrumpe el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), en la Sierra del Estado de Chiapas, mismo que capta la atención de la República; y en la que por medio de las armas un grupo de guerrilleros pone en jaque al Gobierno Federal y le hace recobrar la memoria sobre la desigualdad social, la condición inhumana en la que viven los indios de Chiapas y de México en general, las fallas institucionales y la quiebra de la política autoritaria. En el mes de marzo de ese mismo año, ya había concluido el primer diálogo entre el EZLN y el comisionado para la paz en Chiapas. La perspectiva optimista señalaba que tal vez se encuentre un camino institucional para que las demandas de los primeros se cumplan en tiempos razonables. Se puede intentar resolver problemas ancestrales en plazos cortos, pero las soluciones serán de superficie, de maquillaje. Para que las respuestas tengan efectos duraderos se requiere congruencia y trabajo además de inversiones.

En base a documentación consultada nos damos cuenta con crudeza que "el rezago mayor del SEM, se encuentra en Chiapas, y

otros estados del Sur, Oaxaca y Guerrero, donde la población es mayoritariamente indígena, están menos comunicados y se encuentran en lo más bajo de la escala en casi todas las mediciones sobre educación (índices de Gini de concentración de la escolaridad), promedio de escolaridad de la población mayor de 15 años, promedio de analfabetismo, eficiencia terminal en la escuela primaria, libros en bibliotecas públicas en el Estado y per cápita".²⁴ Los otros Estados pobres son Zacatecas, Michoacán e Hidalgo que también se encuentran en la escala baja de escolaridad.

Más la desigualdad de clase y etnia rebasa las fronteras físicas de Chiapas y las temporales de la coyuntura de principio de un nuevo siglo; en la educación indígena gobierna la ambivalencia y, parecería que esta mencionada educación es un sistema paralelo al SEM, pero que trabaja en condiciones aún más precarias.

Sin embargo, la pura igualdad de oportunidades conduce a reproducir la desigualdad entre los diferentes segmentos sociales. No hay mecanismos institucionales y masivos que incrementen las oportunidades de permanecer en el sistema a los vástagos de los grupos desfavorecidos, una vez que se les ofrece la facilidad de ingresar a la enseñanza básica nacional.

Desde 1968 a la fecha mucho se ha avanzado en la

²⁴ MARTÍNEZ RIZO, Felipe, "La Desigualdad Educativa en México", Documento de trabajo del centro de investigación y docencia económicas, México 1998, núm. 18, p. 85.

democratización del país (aunque no tanto como fuera deseable), pero no se adelanta lo suficiente en abatir la pobreza del parte del Estado; por lo que en referencia directa a esto último indicamos que no puede ser posible que nuestra nación siendo tan rica en recursos naturales por poner un ejemplo entre varios se encuentren cerca del 50% de sus habitantes en la pobreza, y más del 30% de ellos en la pobreza extrema. Por lo que la equidad social, económica, política y educativa no nada más debe ser privativa de la enseñanza sino también debe estar enfocada hacia otras esferas.

Se estima recientemente que hay alrededor de 33 millones de personas de 15 años ó más que nunca cruzaron o no concluyeron la Formación Básica. Por lo que apreciaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), señala que el índice Nacional de Analfabetismo es de 9.8% en estos días, lo cual significa que alrededor de 6.5 millones de personas de 15 años o más no saben leer ni escribir. Al inicio de la década de los noventa la población analfabeta representada 12.1% de los adultos del país. Si bien la tasa ha disminuido, la población al margen de la lecto-escritura se han mantenido más o menos constante.

El deterioro y empobrecimiento de miles de familias mexicanas ha puesto el descubierto, que existen poblaciones vulnerables sociales y económicamente; mismas que inciden negativamente en la salud de la niñez. Así lo muestra un estudio del Consejo

Nacional de Población (CONAPO), al destacar que entre 1994 y 1998, la probabilidad de fallecer durante la etapa infantil, es decir de los hijos con bajos nivel educativos era 2.6 veces mayor que el de las mujeres que habían completado al menos la educación secundaria, siendo el riesgo mayor de fallecer en aquellos menores de una mujer sin escolaridad.

Para concluir este capítulo mencionamos, que de acuerdo con la Constitución todos los mexicanos son iguales ante la Ley. Más como se acaba de analizar, no existe igualdad social y educativa misma que quizá tarde mucho en haberla. Sin embargo hay que pugnar por un sistema más justo y equitativo. Con el fin de avanzar más y mejor en la distribución de los servicios de instrucción básica, por lo que es necesario ir paso a paso con reformas profundas que vayan acorde al ritmo de la vida nacional actual.

Tampoco puede pedirse que la educación sola resuelva todos los problemas de integración de los sectores marginados, campesinos e indígenas más aislados. Siendo necesario la planeación en común con otras Secretarías: Comunicaciones, Salubridad, etc., siendo que no sería el alfabeto sino el ferrocarril el que finalmente incorpore a los pueblos, comunidades olvidadas, rancherías a la vida social, cultural y educativa, y productiva en el país. Y además que mientras no se disponga de los recursos

económicos, materiales y humanos suficientes de parte del Estado, reforzados y aplicados por las autoridades educativas para realizar un trabajo integrado, efectivo y exitoso, ajeno a cualquier interés, ya sea político o de cualquier otra índole; no se podrá incorporar a todos los mexicanos a la vida activa del país, así como al fin primordial de este precepto legal, en cuanto a la aplicación de una equidad educativa en todo el país, ni a aspirar a la justicia social tan comentada, a la libertad, entre otros valores y desde luego a una nueva democracia como la que deseamos todos.

CAPITULO TERCERO
ARTÍCULO 51
DE LA LEY GENERAL
DE EDUCACIÓN VIGENTE

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO TERCERO**ARTICULO 51.- DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN VIGENTE**

Es necesario, para efecto de ubicar de manera clara y concisa el tema estudio, del presente capítulo, transcribir de forma íntegra el texto del artículo 51 de la Ley General de Educación vigente en nuestro país, dicho precepto legal establece lo siguiente:

A) ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

“La autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable en toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación primaria, la secundaria, la normal y demás, para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El Calendario deberá contener doscientos días de clase para los educandos.

La autoridad educativa local podrá ajustar el calendario escolar respecto al establecido por la Secretaría, cuando ello resulte necesario en atención a requerimientos específicos de la propia entidad federativa. Los maestros serán debidamente remunerados si la modificación al calendario escolar implica más días de clase para los educandos que los citados en el párrafo anterior.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Consideramos que dicho precepto legal antes enunciado dentro de lo que cabe es hasta cierto punto bueno, pero en la realidad actual en que vivimos ya no se hace uso de dicha disposición lo que aclararemos líneas más adelante.

Del mencionado precepto legal es importante llevar a cabo un análisis, el cual tiene por efecto, ser materia de estudio del siguiente punto del presente capítulo.

B) ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY CITADA.

En referencia clara a dicho ordenamiento legal, el cual tiene por efecto ser materia de estudio de este punto, diremos que el juzgador pretendió lo siguiente:

En cuanto, a que determinada autoridad educativa federal (SEP) tendrá la facultad de determinar el calendario escolar, mismo que será aplicado en todo el país; y por ende para cada ciclo escolar, ya sea para el nivel de primaria, de secundaria, la normal y otros; así como para la formación del personal docente de educación básica; mismos que son necesarios e importantes según el legislador, para cubrir los planes y programas educativos los cuales serán aplicables.

Asimismo menciona que el calendario escolar debe contener doscientos días efectivos de clase para los alumnos.

Y que cada autoridad educativa local podrá llevar a cabo el ajuste a dicho calendario escolar, establecido por la Secretaría; siempre y cuando sea por necesidad o por requerimiento; y que sea señalado en forma específica por cada entidad federativa;

Así mismo también señala que todos los maestros tienen el derecho a ser bien remunerados si se realiza la modificación al calendario escolar, mismo que traería como consecuencia más días laborables de clase para los alumnos, que los que marca el citado párrafo anterior del mismo artículo.

Siendo concisos del precepto legal que nos ocupa reúne los aspectos fundamentales más importantes como:

1. Determina que la máxima autoridad federal, en materia educativa (SEP) establecerá el calendario escolar, mismo que será aplicado en todo el territorio nacional;
2. Y, por lo tanto para cada ciclo lectivo diferente, ya sea a nivel primaria, secundaria, la normal y demás.
3. Dicho calendario escolar tendrá que incluir doscientos días de clase efectivos para el aprendizaje de el alumnado.

4. Cada autoridad educativa local estará facultada para ajustar el calendario escolar respecto al determinado por la Secretaría (SEP).
5. Asimismo, este ajuste se dará en atención a algún requerimiento, que sea explícito por parte de la propia entidad federativa que lo requiera.
6. Serán correctamente remunerados, los maestros; al llevarse a cabo la modificación al calendario escolar, mismo que implicaría más días de clase, que los que marca el primer párrafo del citado artículo.

Reiteramos una vez más nuestra opinión acerca del precepto legal estudiado, en el sentido de que observamos una realidad diaria dentro de la sociedad que explicaremos poco a poco más adelante en el sentido de que el contenido de esta disposición ha rebasado por completo su uso dentro de las aulas del territorio nacional.

C) COMENTARIOS RESPECTO A DICHO PRECEPTO.

Después de haber llevado a cabo un análisis de el artículo 51 de la citada ley, es función primordial a hacer uso de una secuela de comentarios en referencia al precepto legal, anteriormente expuesto. Esto con la finalidad principal de acercarnos al objetivo trazado de nuestra investigación.

En esta época difícil de inicios de un nuevo siglo de una etapa de transición del llamado nuevo gobierno democrático. Para nadie es un secreto que nuestra nación vive una marcada crisis que se manifiesta prácticamente en todos los distintos campos del desarrollo; el ejemplo más patente es el deterioro generalizado del bienestar del connacional que incide directamente en su nutrición, salud, trabajo, eficiencia en general, en la forma en que se desempeña en la vida y, consecuentemente en su productividad.

En virtud de lo anterior la unidad básica del sistema educativo, es la escuela: que es el espacio donde profesores, directores y alumnos comparten la responsabilidad cotidiana de la enseñanza y el aprendizaje. En cada plantel los padres de familia y otros miembros de la comunidad se deben unir con el objetivo en común de participar en la formación de los alumnos. Para elevar la calidad del aprendizaje básico público, es necesario que las escuelas tengan un marco de gestión que permita un adecuado equilibrio de márgenes de autonomía, participación de la comunidad, apoyo institucional (éste principalmente) y regulación normativa. Por ello es indispensable articular las estructuras y procesos mediante los cuales se realizan las funciones administrativas dentro y fuera de los colegios; asimismo, la sociedad con ahínco y firmeza demanda nuestros días, mejores procedimientos para evaluar los resultados de la enseñanza, para convertirlos en elemento orientador del trabajo educacional.

En las zonas más desfavorecidas, resulta importante reforzar las acciones de actualización y superación profesional toda vez que las condiciones de trabajo signifiquen menos posibilidades de mejoramiento, siendo necesario aplicar medidas que compensen estas desventajas. Por lo consiguiente el arraigo de los maestros a su lugar de trabajo es indispensable para obtener buenos resultados educativos. Sin embargo la pobreza, el aislamiento y la incomunicación de muchas de las localidades desfavorecidas implican deficiencias de diversa naturaleza, como un elevado ausentismo, alta rotación de profesores o interrupción de servicio por períodos prolongados.

Insistimos en que el Gobierno de la República, tiene la obligación Constitucional de seguir redoblando esfuerzos para abatir las disparidades en atención a la demanda educativa. Estas incongruencias se presentan en muy diversas formas y afectan de manera diferente los procesos de aprendizaje, abarcando un amplio espectro que va desde las oportunidades de acceso y permanencia en los servicios de enseñanza, pasando por una mejor calidad instructiva, desde una mayor equidad hasta la efectividad de los aprendizajes. En estas condiciones para resolver el problema de manera adecuada, es necesario que concurren articuladamente las diferentes fuerzas del quehacer gubernamental en la materia.

Enfáticamente observamos que al iniciar el gobierno de la

alternancia no está claro que aprenden los alumnos en las aulas, ni se conocen fehacientemente sus rendimientos en todas las áreas del currículo. "Pero todas las evidencias indican que los pobres asisten poco aprenden menos y desertan más. A pesar de algunos logros, es triste reconocer que ninguna otra área los equívocos son tan graves, en ningún otro campo los saldos del viejo régimen son tan palpables y escandalosos.

Por todo lo antes expresado, es que consideramos necesario hacer uso de una mayor instrumentación para poder vivir con dignidad, esto significa llevar a cabo una revolución educativa, modificar los patrones educativos existentes.²⁵ Ya que existe una constante que puede comprobarse históricamente en cualquier circunstancia y tiempo; los pueblos más preparados son los que han alcanzado niveles más altos de bienestar para su población y mayor poder en el mundo.

Para aspirar todo esto se tiene que aprovechar el tiempo disponible de manera óptima, y por lo tanto se tiene que impulsar una ampliación gradual en la jornada de trabajo escolar; ya que desde hace décadas, en nuestro país se ha reducido el tiempo destinado anualmente a los estudios en los niveles de preescolar y primaria, en tanto se ha conservado en el mismo rango para el ciclo de secundaria. En el caso de la primaria, las generaciones ahora

²⁵ JEREZ TALAVERA, Humberto, Los grandes hitos de la Educación en México y la Formación de Maestros, segunda ed. Imagen, México 1998. p. 161.

mayores cursaron sus estudios bajo el esquema de jornada completa y discontinua que permitía dedicar a las actividades escolares un promedio de 35 horas semanales. Con el tiempo y a partir de que se estableció el doble turno en numerosas escuelas urbanas, el horario promedio se redujo a un máximo de cuatro horas y media efectivos por día en una semana de 5 días.

La necesidad de mayor disponibilidad de tiempo para el trabajo motivo que "a partir de 1993, la ley general de educación estableciera un calendario de 200 días al año, que todas las escuelas del país deben cumplir; (antes de este año se tenía contemplado la cantidad de 180 días), es decir hubo un incremento del orden de 10 por ciento. Sin embargo, la disponibilidad que va de 800 a 850 horas anuales, en el supuesto de un funcionamiento regular de la escuela, es inferior a la de algunos de los países del área Latinoamericana y al de naciones de desarrollo intermedio en una proporción que va del 20 al 50 por ciento".²⁶

Si bien con exactitud no puede establecerse una correspondencia lineal entre tiempo escolar y aprovechamiento educativo, no cabe duda de que por debajo de ciertos límites, las restricciones al número de horas que indica la Ley General de Educación dedicadas a la enseñanza que actúan contra la calidad educativa, o bien, obligan a minimizar actividades educativas

²⁶ GONZÁLEZ PEDRERO, Enrique, El Artículo 3º. Constitucional y la Educación en México, segunda ed., SEPCONALITE, México 1998, p. 67-68.

importantes como: la educación física, la expresión oral, los valores cívicos o los elementos de la cultura regional entre otros.

Diversos son los factores que determinan el uso improductivo o desperdicio del tiempo escolar de los maestros en su labor docente, entre los que podemos mencionar: "el ausentismo", que es uno de los rasgos característicos del aprendizaje básico nacional; mismos que llegan a ser de una, dos a tres faltas al mes (principalmente en primaria), mismas que aparentemente se toleran o no se perciben y que el sindicato protege; y además, en su mayoría no se justifica.

Por otro lado, se tiene a la vista, lo que algunos llaman "falta parcial", es decir, que los maestros abandonan a sus alumnos por lapsos más o menos frecuentes, mientras platican con otros docentes, organizan y realizan las diversas fiestas escolares con la población, llevan acabo rifas o kermesses, ensayan o realizan desfiles (16 de septiembre, 20 de noviembre, 1º. de mayo, etc.), preparan grupos deportivos, participan en concursos en diversas instancias oficiales (escuela, zona y estado), ensayan bailable, poemas, tablas gimnásticas, etc., asisten a juntas con el Director, Sindicato, a cursos obligatorios; generalmente en jueves o viernes acorde con la costumbre del conocido "puente"; contribuye con trabajo a la cooperativa escolar, llevan al día la documentación oficial de su grupo, ensayan la escolta, entrenan a la banda de

guerra, etc. "Por lo que la escritora y analista Citlalí Aguilar Hernández, después de un extenso trabajo de campo, compiló una agenda de tareas del maestro que ella denominó de extraenseñanza, que abarca más de treinta actividades como las que se mencionaron líneas anteriores".²⁷

Más el maestro es un sujeto que enfrenta un cúmulo de relaciones sociales que hacen que desempeñe una importante función pero muy compleja. Se pueden distinguir al menos seis tipos de relaciones que afectan la producción y reproducción de conocimientos, ideología y cualidades de la personalidad de los estudiantes. Dos de ellas son institucionales: con la burocracia estatal y con el SNTE; otras dos son resultados de su práctica cotidiana: con los padres de familia y los alumnos; y las dos últimas se derivan de su profesión y de su contacto con el medio ambiente que circunda su trabajo, el conjunto de esas relaciones forma un nudo complejo y ciertamente contradictorio.

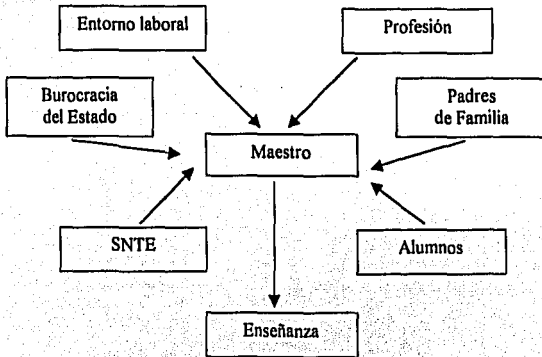
El punto importante que hay que destacar para la mayoría de los maestros y los profesores que trabajan en las instituciones públicas, es que a pesar de que son empleados del gobierno, no son funcionarios públicos. Es decir, su papel y actividad no se comparan con los del tipo ideal de burócrata. Quizá la siguiente gráfica 1, apoye el análisis comentado.

²⁷ HERNÁNDEZ AGUILAR, Citlalí, El trabajo de los maestros: Una reconstrucción cotidiana, Colección Tesis DIE, México 1998, p. 91-92.

Gráfica 1.- Relaciones Sociales del Maestro

Instituciones

Práctica cotidiana



Aunado a todo esto, se sigue arrastrando la mala costumbre que tiene nuestra población a la "impuntualidad". La pérdida de tiempo en las escuelas y la falta de vehemencia en el trabajo dentro del aula conducen a las relaciones escolares que tienen que ver poco con la disciplina el orden y la eficacia de los maestros. Es de verdad alarmante que exista una especie de valoración muy alta por perder el tiempo. Cuando va a ver vacaciones hay una tendencia a que se deteriore el ritmo de trabajo muchos días antes de que empiecen. Igual pasa hasta el final del año. Por lo que nuestra actual Secretaría de Educación Pública (SEP), con su maraña administrativa, cada vez más aumenta el costo educativo, multiplica los intermediarios, reduce la calidad de la enseñanza

básica y al mismo tiempo favorece la corrupción y roba el tiempo que debería consagrarse al aprendizaje en la lucha por el poder.

Así mismo, "el escritor y analista Pablo Latapi, de acuerdo con investigaciones minuciosas ha llegado a la conclusión de que...."en la mayor parte de nuestras escuelas de Enseñanza Básica, solo 40% del tiempo se dedica al proceso de instruir y de aprender, el resto se emplea en instalarse, en pasar lista, en dar avisos, en mantener la disciplina, en ausencias momentáneas del maestro. La conclusión a que llega en estricta lógica aritmética, es que cada año escolar, consta de 320 horas dedicadas al aprendizaje (lo que es igual a 40% de tiempo anuales), de las aproximadamente 800 a 850 horas al año".²⁸

Por lo que en un comentario personal, es de que se debería de ampliar un poco más los días de clase, ya que por todos es sabido que no se aplica el mandato que establece este precepto legal en comento (Art. 51), en cuanto a los días determinados. Y convendría llevar a cabo esta acción, siempre y cuando exista una situación favorable y previo consenso entre las autoridades locales, los padres de familia, los maestros y su representación sindical; todo esto con la única finalidad de llegar al logro de los objetivos centrales de los planes y programas de la educación básica, que demanda un trabajo bien organizado. Para aprovechar el mayor

²⁸ LATAPI, Pablo, "Más días de clase", revista proceso, México 1998, núm. 997, p. 39.

tiempo en la Instrucción elemental.

Otra línea elemental de acción para combatir este problema es en cuanto a reducir los factores ya citados, y que determinan el desperdicio del tiempo escolar. Y se tiene que llevar a cabo e inmediatamente un programa realmente efectivo en que los profesores actualizados eliminen prácticas docentes mecánicas repetitivas, defectos desfavorables sobre el aprendizaje. Así como un énfasis directo en la descarga administrativa a maestros y directores para que concentren su mayor atención en los aspectos de carácter pedagógico.

En resumen concluimos diciendo que la pérdida de tiempo en las escuelas y la falta de vehemencia en el trabajo dentro del aula conducen a relaciones escolares que tienen que ver poco con la disciplina, el orden y la eficacia de los maestros; con esto se da notar una vez más que existe una baja calidad de educación en nuestro país.

La elevación de la calidad educativa demanda mejores procedimientos para evaluar los resultados de la enseñanza. Por lo que es urgente atacar en forma intensa e inmediata la baja calidad educativa, estableciendo métodos de producción y reproducción del mismo conocimiento que se basen en un nuevo principio pedagógico, que se refiera a la solución de problemas: éticos,

estéticos, sociales o de los procesos mentales más elevados como son; el análisis, la diferenciación, la síntesis, la creatividad y el juicio crítico, etc., como una forma de combate a la memorización la mayor parte de las veces obsoleta.

Un mayor número de días disponibles para la enseñanza básica que los que marca actualmente la ley reglamentaria, en su Artículo 51; mismos que se hagan realmente efectivos y empleados para tal fin; es indispensable para afrontar los retos actuales y de los años por venir que requerirán una mejor preparación; ya que en muchos ordenes de la vida nacional, el país nuestro se ha vuelto más dinámico. De ahí que los habitantes solicitaremos más oportunidades para seguir formándonos continuamente de manera que se alienten el desarrollo permanente de las personas y el crecimiento de la nación.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO CUARTO

**PROPUESTAS DE REFORMA A LOS
ARTÍCULOS 32 Y 51 DE LA LEY
GENERAL DE EDUCACIÓN VIGENTE
EN MÉXICO**

CAPITULO CUARTO

PROPUESTAS DE REFORMA A LOS ARTICULOS 32 Y 51 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN VIGENTE EN MEXICO

A) NECESIDAD DE REFORMAR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN VIGENTE.

Continuando con el proceso que conlleva la elaboración de la presente investigación de nuestro trabajo y teniendo como eje principal los comentarios realizados con anterioridad; es indispensable exponer a continuación los diversos motivos que nos llevan a pensar en la necesidad de reformar el precepto legal en comento, así como es que se da su inaplicabilidad del mismo en nuestro territorio nacional.

Una vez más reiteramos y resultamos el hecho de que la educación de tiempo atrás ha sido considerada el medio idóneo de cambio en México, y de cualquier otro país; y dadas las circunstancias de que en las últimas elecciones llevadas a cabo en el año 200, adquirió de nueva cuenta una mayor fuerza y rango de prioridad importante para todos los partidos contendientes, incluido el oficial; mismos que postularon fortalecerla y reorientarla de manera significativa.

Desde antes se pensaba que con la apertura comercial de México, su ingreso a la economía global y el predominio del

mercado, la planeación social y económica entraría en desuso; ya que el plan actual desde nuestro punto de vista es la negación del mercado.

El acuerdo para la Modernización de la Educación Básica del 18 de Mayo de 1992, permitió que el gobierno federal transfiriera a los gobiernos estatales la operación del sistema. "Se suponía que en algún momento los servicios de educación elemental y normal que presta la SEP en el D.F., se transferirán al gobierno local pero en el programa no hay indicios de que suceda en este sexenio, solo hasta el 20025 ó, sospecho, que hasta el poderoso sindicato de los maestros, el SNTE, obtenga algo sustantivo a cambio y lo acepte el gobierno de la ciudad, que al parecer es renuente".²⁹

La equidad y el rezago educativo.

En relación con nuestro tema, es requisito esencial explicar brevemente el significado etimológico de la palabra equidad; ya que a nuestro juicio es el objetivo primordial que marca el artículo 32 de la ley citada con anterioridad y por lo tanto base de nuestro análisis y crítica.

Etimológicamente, "la palabra equidad, procede de la voz

²⁹ *Ibidem*, p. 104.

latina "aequitas-atls", que implica la idea de rectitud y justicia, y en una segunda acepción, significa moderación, corrección benignidad, piedad".³⁰

La doctrina científica más autorizada y dominante la define como el criterio de adaptación de la norma jurídica a los casos concretos que tiende a evitar que una Ley abstractamente justa pueda resultar injusta en un caso determinado por las especiales circunstancias de hecho que en el mismo concurren.

"El concepto más exacto de la citada palabra, nos la dio el filósofo griego Aristóteles en su famosa obra "Ética a Nicomaco"; en la que resulta la función correctiva de la ley en cuanto por su generalidad precisa la adaptación al caso singular de que se trate. En este sentido se suele afirmar que la equidad es la justicia del caso concreto".³¹

Teniendo como referencia esto último, nos damos cuenta que esta misma equidad, siendo un atributo de la justicia no ha sido realmente y correctamente aplicada en forma distributiva al caos en especial; que en cierta forma sería la de garantizar por parte de el estado de una educación básica de buena calidad para todos los niños de nuestro país que se encuentren en edad escolar.

³⁰ Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, décimo tercera ed., Porrúa, México 1999, p. 1293.

³¹ DE PINA VARA, Rafael, Diccionario de Derecho, vigésimo sexta ed., Porrúa, México 1998, p. 270.

En relación a esto último tenemos que en días más recientes, el 7.4 por ciento del total de niños de entre los 6 y 14 años, no asisten a la escuela, y este porcentaje aumenta a más del doble (16.1 por ciento) cuando el rango de edades se amplía hasta los 17 años.

En este sentido, "el Consejo Nacional de Población (CONAPO), que en un estudio resalta que en Aguascalientes, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Puebla, Zacatecas, Michoacán, Veracruz, Guerrero, Oaxaca y Chiapas (en estos cuatro últimos estados, es donde se encuentran los asentamientos más grandes de indígenas), alrededor de la mitad de los jóvenes de 15 a 17 años ya no asisten a la escuela".³² Por otro lado, el organismo señala que la falta de accesos de los trabajadores a las prestaciones legales es una dimensión esencial de la vulnerabilidad económica y social.

Con base en los datos del censo del 2000, se descubre que hay un rezago educativo, es decir, las personas que son analfabetas, las que no terminaron la primaria y los que quedaron con la secundaria inconclusa, son igual a 32.5 millones de mexicanos, casi un tercio de la población total del país. Con lo anterior, tenemos que apenas se dibuja lo que se pensaba iba a ser una súper institución para atacar los rezagos, avanzar en la equidad y la justicia distributiva.

³² HAYASHI, Laureano, "La Educación Mexicana en Cifras", El Nacional, México 2000, núm. 1204, p. 29-30.

Desigualdad Regional: Herencia del centralismo.

La desigualdad educativa no se puede atribuir exclusivamente a la lógica interna del SEM, aunque ésta tenga mucho que ver, Aquella se ubica en la dinámica del desarrollo capitalista inequitativo y centralista. La concentración de servicios en las ciudades y la desigual distribución del Ingreso son cargos al Estado corporativo que hizo de la transferencia de fondos públicos, (en general, de todo el sector primario).

En cuanto a la crítica del artículo 32 de la ley que nos ocupa; y que nos da a entender por lo consiguiente que existe una inaplicabilidad del mismo; en el sentido de que menciona en su segundo párrafo lo siguiente:...." que las autoridades educativas, respectivas tomarán medidas tendientes a establecer apoyos educativos, de preferencia a grupos o regiones con mayor deficiencia, educativa y que presenten condiciones económicas y sociales en desventaja". En relación a esto último, viene a nuestra mente comentar un ejemplo de muchos que podríamos citar, y que es el caso de el Estado de Chiapas (cuyos pobladores son mayoritariamente indígenas), que al llevarse a cabo en esa entidad los sucesos por todos conocidos, ocurridos a mediados de los años noventas (a partir de enero de 1994), en el que grupos minoritarios de ese lugar; cansados de sufrir tantas injusticias, corrupción, rezagos de cualquier índole; ejercieron la presión por medio de las

armas, con el fin de que el gobierno federal recobrara la memoria sobre la desigualdad en casi todos los niveles de vida de los indígenas de Chiapas y de México; así como de las fallas institucionales y la quiebra de la política autoritaria. También pusieron en entredicho los alcances de corto plazo del Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol). Es más puso en jaque al Estado; ya que logró en un plazo muy breve que se sentará a negociar en condiciones de debilidad; fue un factor crucial para que se avanzará en la legislación federal conforme a las demandas de mayor democracia y transparencia en las elecciones, así como reducir el control del gobierno sobre el proceso electoral.

Esas cualidades de rebeldía de la población, por supuesto que no son privativas de Chiapas y aunque se han hecho esfuerzos para atacar el problema desde finales de la década de los ochentas y a inicios del nuevo siglo, los resultados no han sido suficientes.

En cuanto a la calidad educativa, hay dos décadas de conjeturas y deseos; sobre la inequidad, datos irrefutables, pues la motivación principal del viejo régimen fue atender la demanda, no la justicia. Se supuso que el acceso a los insumos escolares garantizaba la equidad, enriquecía la acción pedagógica y mejoraba la calidad. Tales argumentos se redujeron luego a la salsa receta de "dar más a los que menos tienen".

Sintetizando nuestras ideas diremos, que a poco más de un año y medio de estar en el poder el gobierno foxista y a pesar de las expectativas provocadas por la alteración, el paisaje educativo de un nuevo cambio ha suscitado escasas reacciones. Tal vez los deseos de transformación no han logrado abatir la desconfianza, que entre nosotros tiene la fuerza de un hábito; escindidas del gobierno, hemos aprendido a desconfiar de los planes de las intenciones, de los datos oficiales, del saber de los funcionarios y hasta de la palabra escrita.

Equidad y buena calidad tienen que ir íntimamente ligadas. Ambas al conjugarse tienen que dar como resultado una mejor educación básica balanceada; misma que será apreciada por los padres de familia y valorada por los alumnos; alienta a todos a trabajar más y mejor, e induce a la permanencia de los niños y jóvenes en la escuela, genera condiciones para conseguir una integración mayor de los centros educativos y la comunidad. El mandato constitucional establece claramente la obligación por parte del Estado de proporcionar educación preescolar, primaria y secundaria. Por lo consiguiente se tiene que asegurar su equidad en sus diferentes formas, así como su mejor calidad educativa de manera que año con año, la matrícula crezca significativamente más que el grupo de niños y jóvenes en la edad correspondiente. Por ello debe insistirse, más allá de los principios constitucionales de las leyes y las reformas sexenales, hacer llegar ese tipo de

enseñanza a todos los mexicanos y tiene que provenir de una decisión política. Porque de esta decisión dependerá que al despuntar el nuevo milenio, por fin se realice la cristalización del anhelado proyecto de nación, que llegue a ser lazo de unión de la pluralidad de individuos, y grupos étnicos y sociales que conforman a México; y que les proporcione ideales, esperanzas, metas comunes e identidad; para ser sujetos activos de su propia historia.

B) PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN VIGENTE.

Como una forma de preámbulo, al punto antes referido que nos antecede, nos damos a la tarea de realizar unos breves comentarios en alusión al tema que nos ocupa.

En suma afirmamos, que el sistema educativo creció a la sombra del régimen político y comparte sus tres rasgos fundamentales: La inequidad, la antidemocracia y el horror a la diversidad. El cambio consiste hoy en renombrar y deslindarse, sin ambages, de un pasado cuyo núcleo duro ha sido la hegemonía de los valores nacionales sobre los procedimientos de la democracia, de los intereses sobre los derechos, de la enseñanza sobre el aprendizaje, del conocimiento de las cosas sobre el entendimiento entre las personas, de la unidad sobre lo diverso, de la burocracia sobre la ciudadanía, de la demanda sobre la justicia.

Nadie explicó y nadie lamentó que la "revolución educativa"; fuera quirúrgicamente eliminada del programa de gobierno. Era un gesto apresurado de despedida dirigido a conseguir, pero no rompía con el viejo régimen ni buscaba su propia ruta mediante una apropiación crítica del pasado. Tal vez, un día sepamos si el nuevo gobierno no quiso, no se atrevió, no supo, deslindarse del pasado.

Propuesta de Reforma al Artículo 32 de la Ley citada.

Para redefinir, nuestra idea, sobre el punto marcado como subtítulo, es necesario transcribir en forma textual el precepto legal varias veces citado; y a la vez subrayar las palabras que a nuestro juicio, ya han dejado de ser efectivas y aplicables; asimismo colocar entre paréntesis a los enunciados que a opinión del sustentante enfocan una realidad más acorde a esta época que nos toca vivir.

Artículo 32 de la Ley anteriormente mencionada y vigente.

"Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad (JUSTICIA) educativa, (Y MÁS EQUITATIVA), así como el logro (LOGRAR EL ASEGURAMIENTO) de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, (DEBEN SER ENFOCADAS PRIORITARIAMENTE), a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja.

Por lo consiguiente, y en base a los cambios realizados al texto original del ordenamiento legal varias veces citado; este quedaría de la siguiente forma:

Artículo 32.- "Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor justicia educativa, así como lograr el aseguramiento de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Dichas medidas deben ser enfocadas prioritariamente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja.

En virtud de lo anteriormente dicho, y en relación a lo que expresa el precepto legal varias veces citado en su primer párrafo en el que proponemos como aportación al campo jurídico; es lo relativo a que la palabra Justicia, nos parece más acorde a una realidad palpable que vive nuestra sociedad actualmente; que lo

que nos señala la palabra Equidad, misma que fue expuesta en su momento en esta investigación. Y a la vez este vocable, por su importancia jurídica y cultural que representa no es conveniente dejarla totalmente de lado, por lo que en ese mismo párrafo del texto, casi en seguida de las palabras antes mencionadas; insertamos el vocable "equitativa", que significa, todo lo relativo o referente a la misma Equidad.

Por lo que, en seguida explicaremos brevemente lo que significa la palabra justicia, para algunos autores. Dada su importancia y relación que tiene con nuestro trabajo.

Concepto de Justicia (del Latín Justicia, que a su vez proviene de JUS, que significa lo "justo").

Generalmente es aceptada la definición que da Ulpiano D1, 1, 10 pr., mismo que la consideraba como: "La constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo suyo. Esta definición contempla la justicia como una virtud moral, la cual sin embargo, para ser realizada supone un discernimiento acerca de lo que es suyo de cada quien".³³

En otras palabras: "Es la disposición de la voluntad del hombre dirigida al reconocimiento de lo que a cada cual es debido o

³³ *Ibidem*, p. 304-305.

le corresponde según el criterio inspirador del sistema de normas establecido para asegurar la pacífica convivencia dentro de un grupo social más o menos amplio.

"El filósofo griego Aristóteles, nos habla de una justicia distributiva, que exige que en el reparto de los bienes y honores públicos cada cual sea tratado, según sus merecimientos".³⁴

En referencia a este último concepto, diremos que es muy importante, ya que tiene una estrecha similitud con nuestra propuesta ofrecida líneas anteriores y que lo hace por lo tanto, realmente interesante.

Asimismo, es justo reconocer que aunque en el papel, el ordenamiento legal en comento, es excelente; su aplicación en la actualidad deja mucho que desear, ya que no se cumple en su totalidad lo que expresa como mandato. Esto, no es ningún secreto, porque el propio pueblo lo está viviendo en carne propia diariamente.

Por lo que la Justicia como política orientadora debe manifestarse afectando en forma directa las decisiones de expansión de la oferta educativa, en el sentido de llevarla sobre todo a las zonas más desfavorecidas. Se debe encontrar también a

³⁴ *Ibidem*, p. 344.

la base de las propuestas de renovación curricular, pues debe partirse de un concepto de justicia que acepta líneas de partida diferentes, procesos diferenciados y puntos de llegada cualitativamente equiparables. En una palabra, la prioridad otorgada a la justicia en la toma de decisiones en materia de política educativa persigue devolver a la enseñanza básica la capacidad de contribuir a la igualación de las diferencias sociales y económicas.

En consecuencia, afirmamos que en los primeros años del nuevo milenio, cobra con mayor fuerza la necesidad de mejorar la cualidad de la educación elemental y de extenderla a los grupos sociales que aún la reciben en forma insuficiente. Al mismo tiempo, la sociedad confía a la escuela el fortalecimiento de valores éticos y cívicos que garantizan la convivencia armónica y que nos confieren identidad como Nación. Por otra parte señalamos, que creemos que no habrá equidad en la educación sino se ofrecen servicios de la misma calidad a los pobres que la que se otorga a los segmentos medios bajos. Así como no basta con incrementar los recursos financieros, sino que hay que aplicarlos mejor y rendir cuantas de su ejercicio. Igualmente sugerimos que no nada más el gobierno central debe aumentar su contribución al gasto educativo, lo propio deben hacer los estados, los municipios y los particulares. Y esto no significa privatización, por si alguien pone el grito en el cielo porque se invoca al sector privado y a los organismos

multinacionales.

Por todo lo anteriormente manifestado, es necesario convocar a todos los actores de adentro y de afuera del sistema a que asuman los retos del presente, del porvenir de nuestros hijos y de la sociedad del conocimiento. Porque la educación puede no ser una panacea que cure todos los males sociales, pero sí es una condición indispensable para que quede plasmada de una vez por todas la real democracia a la que aspiramos todos los que conformamos el territorio nacional.

C) NECESIDAD DE REFORMAR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN VIGENTE.

Teniendo como marco el subtítulo referido que nos antecede, es importante hacer mención de los diferentes motivos que nos llevan a la idea de que es necesario reformar el precepto previamente señalado; y que por lo tanto consideramos fuera del uso e inaplicable para nuestra forma de vida actual.

Como anteriormente, y en su momento ya se indicó, dentro de éste trabajo de investigación; el entorno social y económico e incluso el geográfico, de las comunidades más pobres contribuyen a la perpetuación de las condiciones que generan la pobreza extrema; justo ahí, donde se requieren los maestros, donde los

materiales educativos tienen un mayor impacto en el proceso de enseñanza-aprendizaje, donde los conocimientos y habilidades adquiridos en la escuela pueden ser más importantes como factores que impulsan el desarrollo individual y comunitario.

El abatimiento del rezago educativo requiere la aplicación de medidas integrales que respondan a los diversos factores que entorpecen el camino para llegar a tener una mejor educación de calidad y atiendan a las condiciones y contextos en que se presentan. De ahí la necesidad de contar con acciones diferenciadas para corregir desigualdades de diversa naturaleza.

No es improbable que los redactores minimizarán el papel que puede tener un programa sexenal en un proceso de transición, o simplemente que al formularlo no estuvieran colocados en el punto de vista del cambio, y que diera como consecuencia inmediata que la exigencia democrática no se convirtiera en proyecto educativo.

En referencia, un poco más directa al tema que nos ocupa, diremos que es justo señalar que en condiciones de austeridad actual, las relaciones entre los pobres, los maestros, la autoridad educativa y los dirigentes sindicales, se percibe que hay una ausencia de buena fe y confianza; pagando por esto, los desperfectos inmediatos los alumnos.

Por lo que toca a "la deserción, la prueba más triste del fracaso escolar, ocurre cuando se colapsan esas relaciones entre maestros y padres de familia. Cuando los educadores no pueden prestar atención individual a cada alumno, y los padres no quieren o no pueden ayudar a sus hijos con las tareas y ofrecerles otro tipo de apoyos, como algo de tiempo y motivación".³⁵

Asimismo, en otro orden de ideas, mencionamos, que para llegar a cubrir el mayor caudal de eficiencia de los objetivos centrales que nos marcan los programas de enseñanza básica (primaria y secundaria, principalmente), se requiere de un trabajo intenso y bien organizado. Para alcanzar esto, se requiere aprovechar el mayor tiempo disponible de manera óptima, es decir, en pocas palabras, es necesario aumentar el número de días de clases que los que marca actualmente nuestra ley general de educación (a partir de 1993), en su artículo 51, primer párrafo, mismo que determina la cantidad de doscientos días de enseñanza para los educandos.

Uno de los motivos que nos lleva a expresar lo anteriormente dicho, es que haciendo un cálculo de disponibilidad del tiempo para el trabajo, que nos marca el multicitado precepto, que es de aproximadamente ochocientas a ochocientas cincuenta horas anuales (de esos mismos doscientos días hábiles de clase), son

³⁵ RUIZ DEL CASTILLO, Amparo, Crisis, Educación y Poder en México, tercera ed., Plaza y Valdez, México 2000, p. 58.

pocas para garantizar una educación de mejor calidad y que en la práctica no se cumplen a cabalidad.

Las restricciones al tiempo efectivo dedicado a la enseñanza actúan contra la calidad educativa, o bien, obligan o minimizar actividades formativas importantes como la educación física, la expresión oral y apreciación artística.

Por lo anterior influye, diversos factores que hacen que la práctica docente no se cumpla cabalmente a lo que dispone el apartado jurídico en comento. "Y entre los diversos elementos tenemos: festivales escolares, reuniones sindicales de los educadores, incapacidades no demostradas, los llamados "puentes" juntas con el director, supervisor, así como preparar la escolta o grupos deportivos, muchos factores, etc., aunado a todo esto se sigue arrastrando la mala costumbre que tiene nuestra población a ser impuntual".³⁶ En consecuencia es de verdad alarmante que sigue existiendo una especie de valoración muy alta por perder el tiempo. Cuando va a ver vacaciones hay una tendencia a que se deteriore el ritmo de trabajo muchos días antes de que empiecen. Igual pasa hasta el final del año.

En un aspecto más concreto, es preocupante observar que la mayoría de los niños en condiciones urbanas es muy probable que

³⁶ Ídem.

la dediquen más tiempo a la televisión que al salón de clases. Con todo lo antes explicado es que mantenemos la idea de que, lo que marca el ordenamiento jurídico en comento no se cumple en forma correcta y total, por lo que lo hace ser inaplicable para nuestra vida actual; tan llena de cambios, transiciones y desarrollos de todo tipo.

Retomando la idea que tenemos sobre el maestro, a quien consideramos el agente principal de la educación. Siendo el mediador de todo el proceso; por lo tanto, "su importante función que representa dentro del entorno escolar, es que sugerimos que sea bien remunerado, obviamente también en base a su preparación profesional. Por lo consiguiente el maestro debe reconocer al alumno y a la comunidad como su principal clientela y no a la estructura del sistema educativo, como sucede a la fecha".³⁷

Recapitulando aseveramos, que es necesario destacar que muchos contraargumentos que se quieran aducir (que la escuela tiene otras funciones además de enseñar, que los niños y los maestros se cansen, que los sueldos son muy bajos etc.), hay que aceptar que concursos anuales de 320 horas de aprendizaje jamás seremos un país de excelencia académica. Por otra parte se debe entenderse por preparación de un individuo que posea tecnología de la época, confianza en sí mismo, férrea voluntad para conseguir las

³⁷ SOLANA, Fernando. El maestro y calidad de la educación, tercera ed., Trillas, México 1999, p. 114.

metas que se haya fijado; es decir, la preparación a la que se hace referencia implica una disposición mental de conciencia y de conocimiento para lograr un propósito determinado.

Enérgicamente afirmamos, de que si se quiere alcanzar un alto nivel de desarrollo, es indispensable una mayor preparación, lo que puede lograrse únicamente mediante la educación orientada a preparar al connacional para que éste sea capaz de evitar que se siga deteriorando su forma de vida. Por lo que es importante dotar a los educandos de las cualidades que se mencionan, y así poder sobrevivir dignamente en el mundo globalizado que se pretende alcanzar en este iniciado siglo, y por lo consiguiente mantener a nuestro país en el concierto de las naciones del planeta con rostro e identidad propios.

D) PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY CITADA.

Antes de llegar en forma directa al punto marcado previamente como subtítulo, es conveniente llevar a cabo una serie de pronunciamientos breves en relación al tema que nos ocupa.

Consideramos prioritario preparar a los niños y jóvenes para que puedan afrontar los grandes retos del desarrollo que se les presentaran en el ya iniciado siglo XXI.

Por lo que a manera de opinión personal señalamos que es una irresponsabilidad de parte de los gobiernos de nuestra República no preparar adecuadamente a sus habitantes para que vivan dignamente en un mundo globalizado como el que se pretende consolidar en el nuevo milenio, porque el resultado será: gobernados incapaces de mantener su independencia, su propia identidad, su soberanía y autodeterminación, absorbidos por otras culturas en condiciones vejatorias, de desigualdad y colonización.

En suma, actualmente sólo se imparte instrucción indispensable, "o sea los conocimientos necesarios en cada uno de los campos del desarrollo, para que los egresados sean simples instrumentos de productividad que trabajan y actúan sin tener plena conciencia de la razón e importancia de su trabajo, excepto por el sueldo, pero sin tomar en cuenta la situación de su comunidad y los problemas que agobian a la colectividad nacional".³⁸

Propuesta de Reforma al Artículo 51 de la Ley citada.

A continuación para darle forma a nuestro trabajo, es indispensable transcribir al texto del ordenamiento legal varias veces citado, y a la vez subrayaremos los enunciados del mismo que consideramos actualmente en desuso y por lo tanto

³⁸ *Ibidem*, p. 45.

inaplicables; por otras palabras que colocaremos casi en seguida de las anteriores entre paréntesis. Que a juicio del sustentante son más apropiadas para nuestra vida presente y futura.

Artículo 51 de la Ley multicitada.

"La autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable en toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá contener doscientos (DOSCIENTOS DIEZ) días de clase para los educandos.

Por lo consiguiente, y en base a los cambios propuestos al texto del artículo antes referido; y como una forma de aportación de nuestro trabajo al inmenso campo jurídico, el precepto legal en comento quedaría de la siguiente manera:

Artículo 51.- "La autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable en toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá contener doscientos diez días de clase para los educandos.

La autoridad educativa local podrá ajustar el calendario escolar respecto al establecido por la Secretaría, cuando ello resulte necesario en atención a requerimientos específicos de la propia entidad federativa. Los maestros serán debidamente remunerados si la modificación al calendario escolar implica más días de clase para los educandos que los citados en el párrafo anterior".

En cuanto a la propuesta de cambio hecha al primer párrafo del artículo que nos ocupa, diremos que la solución no estriba en reducir de nuevo el tiempo destinado a la enseñanza de los lenguajes, el arreglo de fondo consiste en aumentar el número de días a la instrucción y hacerlas más efectivas. "Por lo que en esa ampliación de tiempo debe de enfocarse a incrementar las actividades dedicadas a la formación de valores éticos-cívicos y elementos de la cultura regional. No obstante, el aumento de días es sólo parte de una propuesta más amplia".³⁹ El proyecto de un sistema educativo básico democrático y equitativo significa mucho más que el uso del tiempo. Implica una reforma profunda también en el método de transmisión del conocimiento.

Por lo que, es fundamental e importante tener un calendario escolar único, que rija en todo el territorio nacional, y así con el aumento de días que los que marca actualmente el ordenamiento legal de la materia, y que es de doscientos diez, mismos que no

³⁹ ZORRILLA FIDEL, Juan, "Educación a debate", Crónica de un seminario de la sección Mexicana del Club de Roma, Revista de Este País, México 1998, núm. 359, p. 13.

son suficientes por la gran diversidad de factores externos que obstaculizan la labor de enseñanza y aprendizaje. Así, que es, prioritario enfrentar el problema de los elementos que se presentan diariamente en las aulas, mismos que ya los enunciamos en el punto anteriormente comentado. Y es reduciendo poco a poco el uso frecuente de esos factores que determinan el uso improductivo y pérdida de tiempo laboral de clases.

“Aumentar los días de labor escolar, convendría llevarlo a cabo en el supuesto de que la calidad educativa en las escuelas sea al menos aceptable”.⁴⁰ Y se puede intentar esta acción previo consenso con las autoridades locales, los padres de familia, los maestros y su representación sindical; bajo éste supuesto, la duración de los días de clase deben ser un indicador sino de la productividad académica, si al menos del esfuerzo que se pone en formar a la niñez y juventud.

La SEP o las autoridades educativas de los estados tendrán la obligación de ofrecer un modelo en que se conjuguen varios elementos: de parte del Gobierno un mejoramiento sustantivo de los insumos educativos y los sueldos complementarios de los maestros; de parte de éstos su disposición a trabajar los días adicionales, por supuesto bien pagados; tratando de dejar atrás las raquíticas remuneraciones que los obligan a trabajar dos o tres

⁴⁰ JEREZ TALAVERA, Humberto. ob. cit. p. 175.

turnos.

En síntesis, "el resultado de ese conjunto heterogéneo (factores) de relaciones sociales que gravitan sobre el maestro (particularmente de la escuela primaria) hacen un embrollo complejo que sólo los convencidos pueden simplificar al grado de considerarlo un agente neutro de transmisión de conocimientos".⁴¹ Su función principal debe estar centrada justamente en servir al proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos y a la comunidad destinataria. Por lo que hay que hacer una revolución educativa, modificar los patrones de enseñanza existentes, con base en los principios anteriormente enunciados para definir educativamente al nuevo mexicano, no únicamente de una forma instructiva, como se hace hasta nuestros días sino también formativa.

Consecuentemente, para dar cabal cumplimiento a la pregunta de cómo desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y se requiere dar una nueva orientación a la educación básica, de tal manera que se forme a un nuevo connacional, mediante el diseño de las cualidades que debe tener y la forma de inculcarlas en su conciencia. Esta es la vía para cambiar al compatriota actual por otro que sea capaz de llevarnos a estadios de desarrollo que ahora se vislumbran como utópicos y prácticamente inalcanzables para las futuras generaciones. Porque la escuela como institución social

⁴¹ *Ibidem.* p. 178.

puede ser muy discutible. Pero mientras no tengamos otra mejor, la que tenemos en el presente tomémosla cada vez más en serio.

CONCLUSIONES

Primera.- Reafirmamos, que la Educación es factor estratégico del desarrollo, que hace posible asumir modos de vida superiores y permite el aprovechamiento de las oportunidades que han abierto la ciencia, la tecnología y la cultura de nuestra época. Y quizá no sea la fuerza más importante que mueva al país, pero ideológicamente se presenta como la más preponderante.

Segunda.- La educación es un derecho natural del hombre, que al ir evolucionando con el transcurso del tiempo y al desarrollarse la sociedad, se convierte en un derecho social; ya que por necesidad del individuo, que se mueve en su entorno con un grado de interdependencia, lo que trajo como consecuencia que quedará plasmado en un precepto legal que la rigiera como una garantía individual que es en la actualidad un derecho jurídico previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercera.- La enseñanza nacional, en México se regula en el artículo 3º. de la Constitución, misma en la que se establece claramente la obligación del Estado de proporcionar educación a sus nacionales (preescolar, primaria y secundaria); dicho precepto legal se ha reformado en múltiples ocasiones, adecuándolo a las necesidades imperantes de la época. Aunque las reformas, hechas

no han sido cambios en forma trascendental, sino sólo obedecen a las decisiones de quién integre el gobierno en esa época.

Cuarta.- La Ley Reglamentaria, de nuestro artículo 3º, Constitucional (Ley General de Educación), entró en vigor el 14 de Julio de 1993, y en la cual se pretendía incrementar el desarrollo de la educación, así como mejorarla incrementando a ella, el nivel de secundaria como la instrucción básica de los mexicanos.

Quinta.- Actualmente la realidad es otra, ya que a pesar de los grandes esfuerzos y logros por más de siete décadas aún hay mucho por hacer en el campo de la enseñanza elemental, en virtud de que se observan muchos rezagos y saldos pendientes respecto a la igualdad social. La transición del sistema Educativo básico mexicano hacia una mejor distribución de los bienes y servicios representa grandes desafíos: se arrastran cargas históricas de otros gobiernos (principalmente de los últimos tres sexenios), el atraso sigue siendo amplio y existe una tremenda desproporción entre las regiones del país y, particularmente entre las clases sociales.

Sexta.- Además de los aspectos externos a la escuela, el propio sistema de educación básica ha ido acumulando deficiencias a lo largo del tiempo. En buena medida la enorme presión que ejerció la dinámica demográfica sobre los servicios educativos durante décadas, aunada al centralismo cada vez más acentuado,

contribuyo a que no se atendieran suficientemente las necesidades derivadas de los diversos grupos sociales que habitan al territorio nacional.

Séptima.- Es indiscutible, que hay muchos avances en la alfabetización, pero no son suficientes (concretamente en zonas más desprotegidas social y económicamente como Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Veracruz, Hidalgo, etc.), a inicios de éste nuevo siglo XXI; los programas son erráticos e incongruentes.

Octava.- Combatir el atraso se hace difícil ya que los programas diseñados para ese fin compiten por los fondos siempre escasos con otros segmentos del sistema. No hay mecanismos institucionales que ataquen de fondo la deserción que a nuestro juicio es la prueba más triste del fracaso escolar; así como de incrementar las oportunidades de permanecer en el núcleo educativo a los vástagos de los grupos desfavorecidos una vez que se les ofrece la facilidad de ingresar.

Novena.- En los inicios de un nuevo siglo conserva plena vigencia la necesidad de mejorar la calidad de la educación básica y de extenderla a los grupos sociales que aún la reciben en forma insuficiente. Porque el derecho a la educación no es sólo el derecho a acceder sino a obtener un aprendizaje efectivo; aunado a que no habrá equidad en la educación sino se ofrecen servicios de

la misma calidad a los pobres que la que se ofrece a los segmentos medios.

Décima.- Los recursos financieros han sido y serán siempre insuficientes para la gran tarea educativa. Es importante que se haga un esfuerzo de por lo menos acercarnos al 8% del Producto Interno Bruto, que es una meta difícil, casi imposible; por lo que es indispensable que se haga un uso racional de ellos y rendir cuentas de su ejercicio, buscando a la vez incrementarlos por todas las vías posibles.

Décima Primera.- La prioridad otorgada a la educación básica corresponde a un reclamo permanente de la sociedad entera por enfrentar y acabar de una vez por todas con el rezago, la deserción, ampliar la cobertura de los servicios educativos a todos los rincones del país; pugnar al mismo tiempo que ésta sea más justa, y equitativa así como de mejor calidad. Que se introduzcan las innovaciones que exige el verdadero cambio.

Décima Segunda.- El desarrollo educativo debe ser sustentable, es decir que las próximas generaciones de mexicanos tengan garantizado el acceso y permanencia en el sistema de enseñanza básica, de ser posible, mejor hoy que en el pasado y mejor mañana que en el presente. Por eso también debemos trabajar para las generaciones del futuro mediante ejercicios

prospectivos que permitan anticipar necesidades del porvenir y bases organizativas que emplecen a preparar soluciones a los problemas que seamos capaces de vislumbrar.

Décima Tercera.- En todos los niveles escolares, pero en la enseñanza básica en forma privilegiada, la atención prioritaria a la justicia educativa y más equitativa no sólo de la oferta y de la posibilidad de permanencia, sino de la calidad y del efecto de sus resultados, debe convertirse en política orientadora global del proceso de modernización educativa.

Décima Cuarta.- En una palabra, la justicia debe ser tomada en cuenta como fuerza política en la toma de decisiones educativas, que persiga devolver a la enseñanza la capacidad de contribuir a la igualación de las diferencias sociales y económicas. Y por lo tanto fundamentar las propuestas de vinculación entre educación, mundo del trabajo y producción, pues debo perseguir implantar alternativas que permitan mejorar la calidad de vida para nuestros compatriotas.

Décima Quinta.- Un mayor número de días disponibles para la enseñanza-básica que los que marca actualmente la Ley reglamentaria, en su artículo 51; mismo que proponemos se hagan realmente efectivos y empleados para tal fin; es indispensable para afrontar los retos actuales y de los años por venir que requieran

una mejor preparación; ya que en muchos ordenes de la vida nacional, el país nuestro se ha vuelto más dinámica. De ahí que los mexicanos solicitaremos más oportunidades para seguir formándonos continuamente de manera que se alienten el desarrollo permanente de las personas y el crecimiento de la nación.

Décima Sexta.- Por lo consiguiente, los objetivos principales de reforma a los artículos 32 y 51 de la Ley General de Educación vigente en México, mismos que ya anteriormente enunciamos principalmente en los tres numerales últimos de estas conclusiones, y que tienen por finalidad formar a un nuevo tipo de mexicano, que sea capaz de transformar al país para que éste pueda alcanzar un desarrollo igual al de otras naciones; ya que consideramos que nuestra gente no debe seguir siendo, en el siglo XXI, únicamente maquilador, exportador de mano de obra barata o generador de miseria e ignorancia.

Décima Séptima.- En síntesis, creemos que es necesario para la vida actual, reformar los preceptos legales varias veces citados como una propuesta real de cambio en la forma de ser y pensar del ciudadano, por medio de la nación; y que dicho individuo nos lleve a los estadios de desarrollo que ahora solamente son utopías y sueños inalcanzables.

Décima Octava.- Por lo que los sujetos (Gobierno Federal, Estatal y Municipal, autoridades educativas – SEP), comprometidos con la enseñanza básica nacional mexicana, y muy notablemente maestros, padres de familia e investigadores etc., tienen que responder a la invitación que hace el espíritu educativo, en cuanto a su participación activa, crítica y creativa en su operacionalización y puesta en práctica. De esta forma los problemas de vaguedad en los que se presenta el programa foxista, mismos que podrían ser causa de su fracaso, se conviertan en aciertos y en su condición de fuerza impulsora del futuro educativo nacional. Y a pesar de los dilemas irresueltos en estos meses transcurridos del nuevo gobierno, el momento presente, nos sigue pareciendo, una nueva oportunidad de renombrar el pasado y vislumbrar el futuro como algo realmente distinto.

BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA ROMERO Miguel, Derecho Administrativo Especial, volumen II. Porrúa. México, 1999.

ALTHUSSER Louis, Posiciones, cuarta ed., traducido del francés, por BERNAGA, Doménec, Grijalbo, México 1997, p. 92.

AZUELA GUITRON Mariano, Derecho, Sociedad y Estado, por Universidad Iberoamericana, Departamento de Derecho, México 1996.

BAEZ CAMACHO Gonzalo, Principios y Métodos de Educación Cristiana, segunda ed., Casa Unida de publicaciones, México 1997.

CASTLES Stephen, La Educación del futuro, tercera ed., nueva imagen, México 1997.

CENICEROS José Ángel, Historia de la Constitución de 1917, segunda ed., tomo I. Consejo del Gobierno de Tabasco, México 1996.

DELVAL Juan, Los fines de la Educación, siglo XXI editores, México 1997.

El Problema Educativo, cuarta ed., trillas, México 1999.

GARCIA OLVERA Miguel. Educación para la libertad y la Solidaridad, tercera ed., edicol, México 1998.

GONZÁLEZ PEDRERO Enrique, El Artículo 3 . Constitucional y la Educación en México, segunda ed., SEP CONALITEG, México 1998.

GUIDI KAWAS Gerardo, Educación para hoy, Educación para mañana, segunda ed., Castillo editores, México 1997.

HERNÁNDEZ AGUILAR Citlali, El trabajo de los Maestros: Una construcción cotidiana, Colección tesis DIE, México 1998.

HERKIN Louis, Los Derechos del Hombre Hoy, tercera ed., Edamex, México 1995.

J. COLOM Antoni y DOMÍNGUEZ Emilia, Introducción a la Política de la Educación, segunda ed., Ariel, España 1997.

JEREZ TALAVERA Humberto, Los grandes Hitos de la Educación en México y la formación de Maestros, segunda ed., Imagen, México 1998.

MARTÍNEZ RIZO Felipe, La Desigualdad Educativa en México, México 1998.

PRAWDA Juan, Logros, inequidades y retos del futuro del sistema educativo mexicano, grijalbo, México 2001.

RUIZ DEL CASTILLO Amparo, Crisis, Educación y Poder en México, tercera ed., Plaza y Valdez, México 2000.

SEARA VAZQUEZ Modesto, Tratado General de Organización Internacional, tercera ed., fondo de cultura económica, México 1999.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Hacia un modelo Educativo, Consejo Técnico de la Educación de la S.E.P., México 1999.

SOLANA Fernando, El Maestro y la Calidad de la Educación, tercera ed., trillas, México 1999.

SOLANA Fernando, CARDIEL DEYES Raúl, Historia de la Educación Pública en México, fondo de cultura económica, México 1998.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

LEGISLACIÓN

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Institución Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, segunda ed., México 1998.
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Porrúa, México 2001.
- Ley General de Educación. Editorial Pac, México 2001.
- Ley de Profesores, Pac, México 2001.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Porrúa, México 2000.

OTRAS FUENTES**DICCIONARIOS**

- Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. Décima tercera ed., Porrúa, México 1999.
- DE PINA VARA RAFAEL, Diccionario de Derecho, vigésimo sexta ed., Porrúa, México 1998.
- GOMEZ SILVA GUIDO, Breve Diccionario de la Lengua Española, tercera ed., fondo de cultura económica, México 1997.
- PRATT FAIRCHIL Henry, Diccionario de Sociología, tercera ed., fondo de cultura económica, México 1996.

CUADERNOS

- Estadísticas de Educación, fr. cuaderno 3, INEGI. México 2000.
- Cuadernos Políticos, "Escuela y clases subalternas", EZPELETA Justa y Rockwell, núm. 290, México 1999.

REVISTAS

- BRACHO Teresa, "Distribución y Desigualdad Educativa en México", Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, centro de investigación y docencia económicas, México 1995, núm. 12.
- LATAPI Pablo. "Más días de Clases", revista Proceso, México 1998, núm. 997.
- ZORRILLA FIDEL Juan, "Educación a Debate", revista Este País, México 1998, núm. 359.

PERIÓDICOS

- HAYASHI, Laureano, "La educación mexicana en cifras", El Nacional, México 2000, núm. 1204.
- EL Sol de Toluca, México 1999, núm. 1130.

ANEXO 1

**INDICADORES EDUCATIVOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA
EDUCACIÓN PRIMARIA, CICLO 1991-92 Y 1994-95**

Ciclo Escolar	Coefficiente de Repetición en Primero	Coefficiente de Repetición en Segundo	Coefficiente de Repetición en Tercero	Coefficiente de Repetición en Cuarto	Coefficiente de Repetición en Quinto	Coefficiente de Repetición en Sexto	Reprobación	Dirección
1991	17.1	85.0	95.0	93.2	92.7	90.9	9.8	4.6
1992								
1994	10.9	93.2	94.9	94.5	94.3	93.4	8.3	3.4
1995								

FUENTE: Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto, SEP.

ANEXO 2

COMPOSICIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO, 1970-1995

	Población que no ha concluido o nunca asistió a la primaria		Población que no ha concluido o nunca asistió a la primaria		Población que no ha concluido o nunca asistió a la primaria	
		%		%		%
1970	18 280 076	70.5	5 249 073	20.2	23 529 149	90.7
1980	15 897 344	41.9	9 210 690	24.3	25 108 034	66.2
1990	17 956 524	36.2	12 235 542	24.7	30 192 066	60.9
1995/e	18 280 987	31.5	16 395 799	28.3	34 676 786	59.8

FUENTES: INEGI, Censos Generales de Población y Vivienda 1970, 1980 y 1990; SEP, Estadísticas Educativas de Inicio y Fin de Cursos 1970-1994.

ANEXO 3

TASAS ESPECIFICAS DE ANALFABETISMO POR SEXO, GRUPOS DE EDAD Y TAMAÑO DE LA LOCALIDAD

Tamaño Localidad / grupos de edad	Tasas de analfabetismo		
	Total	Hombre	Mujeres
Estado	11.15	8.46	13.64
Unidos Mexicanos	3.33	2.94	3.71
15-19	6.72	5.02	8.26
20-44	25.89	19.64	31.57
45 y más			
Menos de 2 500 habitantes	23.06	18.15	27.84
15-19	6.76	5.85	7.68
20-44	16.44	12.59	20.10
45 y más	44.83	35.31	54.38
De 2 500 a 19 999 habitantes	14.24	11.32	16.95
15-19	3.67	3.86	3.46
20-44	8.40	6.67	9.96
45 y más	32.10	25.07	38.62
De 20 000 a 99 999 habitantes	7.83	5.45	9.89
15-19	1.95	2.20	1.71
20-44	4.04	2.53	5.32
45 y más	20.12	14.07	25.35
De 100 000 y más habitantes	4.65	2.88	6.25
15-19	1.52	1.08	1.94
20-44	2.30	1.48	3.05
45 y más	12.63	7.76	16.78

FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 1998.

ANEXO 4

Año escolar	MATRÍCULA (MILLONES DE ALUMNOS)		Variación Porcentual
	1994/1995	2000/2001	
Preescolar	3.09	3.70	19.7
Primaria	14.57	14.53	-0.3
Secundaria	4.49	5.50	22.5
Total	22.15	23.73	7.1

FUENTE: Estimaciones de la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto de la SEP.

ANEXO 5

POBREZA RURAL Y DESIGUALDAD REGIONAL EN EL AÑO 2000

Entidad Federativa	% Población analfabeta de 15 años o más	% Población sin primaria completa de 15 años o más
Chiapas	22.94	50.31
Guerrero	21.57	41.92
Oaxaca	21.49	45.53
Veracruz	14.87	39.17
Hidalgo	14.92	34.09

FUENTE: CONAPO 2001.